PROCESO FDLCH-CMA-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL, PUENTES VEHICULARES CON ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

La Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelanta la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, facultad que junto con la de ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, ha sido delegada por el Alcalde Mayor de Bogotá a los Alcaldes Locales mediante Decreto Distrital 652 de 2025.

Dentro de las competencias de los alcaldes locales, expuestas en el artículo 5 del citado Acuerdo 740 de 2019, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, los alcaldes Locales tienen las siguientes:

“1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.”

“3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.”

Por su lado, el Articulo 7 Literal a), del referido Acuerdo 740 de 2019 les asigna a las alcaldías locales como funciones misionales, entre otras, las siguientes:

“3. Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.”

“4. Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.”

Por ello, conforme quedo establecido en el estudio previo que hace parte integral del proceso de Concurso de Méritos Abierto, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) requiere contar con estudios y diseños vigentes de la malla vial local que le permita a futuro intervenir las vías locales de forma óptima y efectiva, con el fin de dar pronta solución al problema de movilidad que aqueja a la comunidad.

Dada la necesidad perentoria de mejorar la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., con el propósito de hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; se adoptó el Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2025-2028 “Chapinero Camina Seguro”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

El Programa Movilidad Sostenible, del cual, hace parte el proyecto de inversión 2461 “CHAPINERO TRABAJA POR LA MOVILIDAD EN VÍAS URBANAS Y RURALES”, busca mejorar la infraestructura vial con construcciones y adecuaciones que promuevan la movilidad activa, para facilitar el tránsito mixto.

La presente contratación resulta conveniente toda vez que actualmente la localidad de Chapinero atraviesa una necesidad de generar estudios y diseños para la construcción y/o conservación, debido al deterioro manifestó de la malla vial, razón por la cual y una vez expuesto los argumentos anteriores se observa que el mantenimiento de la malla vial deteriorada ayudara y genera un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Chapinero.

La contratación de estudios y diseños para la conservación vial es fundamental para frenar el deterioro de la infraestructura en Chapinero. Al recuperar la operatividad de la malla vial, se garantiza una movilidad eficiente y se genera un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo con los objetivos de desarrollo local.

1.1. ALCANCE

El presente proceso de consultoría tiene como alcance la entrega de estudios y diseños de diez (10) segmentos viales y dos puentes vehiculares ubicados en la Localidad de Chapinero, el cual debe cumplir con todos los requisitos para su puesta en operación exigidos, pero no limitados por la normatividad vigente.

El proceso de consultoría para la realización de los estudios y diseños de segmentos viales y puentes vehiculares en la localidad de Chapinero, tendrá como objetivo principal, la obtención de estudios y diseños topográficos, estudios de tránsito y transporte, estudios de suelos y geotecnia, estudios de pavimentos, estudios sociales, estudios ambientales, estudios estructurales, estudios SST, estudios hidráulicos, estudios y diseños de redes hidráulicas, estudios y diseños estructurales, estudio y diseño geométrico vial, planos de diseño, estudios de seguridad vial, elaboración de presupuesto y cantidades de obra, cronograma y programación de obra especificaciones técnicas, tramites y permisos de autorización correspondientes ante empresas de servicios públicos, entidades distritales,

y/o ambientales que permitan la ejecución del proceso de consultoría y una posterior ejecución de obra de estos estudios y diseños. Además, se debe adelantar la elaboración de informes de avance del proceso de consultoría, presentaciones, cronograma, liquidación total del contrato previa aprobación de la interventoría.

El contratista consultor deberá dar cumplimiento a los trabajos y servicios contratados, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, los lineamientos normativos, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, además de adoptar la metodología y las obligaciones integrales a su cargo en los aspectos: técnico, administrativo, financiero, contable, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. y demás documentos que originaron la relación contractual entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) y el Contratista.

De acuerdo con lo anterior, el contratista consultor deberá cumplir con los tramites y procesos ante entidades de servicios públicos, entidades distritales y tramites de licenciamiento ambientales que permita a posteriori la intervención de segmentos viales y/o peatonales de escala local y puentes vehiculares. Es imperativo mencionar que, el contratista consultor que resulte favorecido del proceso de selección deberá cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos exigidos por estas entidades.

1.2. LOCALIZACIÓN

Ubicada en el sector nororiental de Bogotá, la localidad de Chapinero limita al norte con la localidad de Usaquén, con la Avenida Carlos Lleras Restrepo o Avenida Calle 100 y la Vía a La Calera de por medio; al oriente con los municipios de La Calera y Choachí; al sur con la Localidad de Santa Fe, con el Río Arzobispo de por medio; y al occidente con las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 y la Avenida Paseo de los Libertadores (Avenida Carrera 20 y Avenida Carrera 45, también conocida como Autopista del Norte) de por medio.

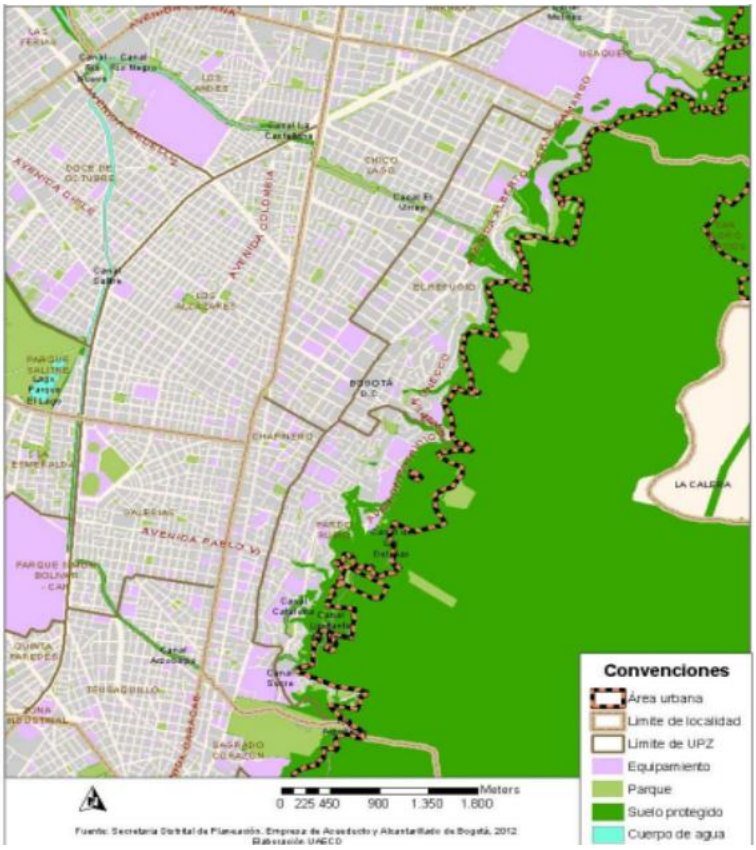
Esta localidad tiene una extensión de 1315,9 ha, se encuentra subdivida en cinco UPL´s esto de acuerdo con lo establecido en el POT 555 de 2021; siendo la UPL de Chicó Lago la de mayor extensión, representando el 32,10% del total (422.4 ha), seguida por la UPL de El Refugio 25.53% (336 ha).

Tabla 1 División de UPL´s antes UPZ

UPZ	Superficie , Ha	Superficie, %
88 El Refugio	336,0	25,53%
89 San Isidro Patios	113,0	8,59%
90 Pardo Rubio	285,2	21,67%
97 Chicó Lago	422,4	32,10%
99 Chapinero	159,3	12,11%
Total	1315,9	100,00%

Fuente: SDP, 2012. Elaboración UAECD, Bogotá D.C., 2013.

Imagen 1 Mapa Localidad de Chapinero



Fuente: Secretaria Distrital de Planeación

En lo que respecta al crecimiento demográfico de la Localidad de Chapinero, es preciso mencionar que, se ha presentado un aumento paulatino de la población desde el año 2020, no obstante, de algún modo han disminuido el número de personas por hogar, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2 Crecimiento Demográfico

VIVIENDAS	98.262
HOGARES	80.841
POBLACIÓN	179.103
PERSONAS POR HOGAR	2,4

Fuente: Propia

La malla vial de Chapinero presenta una vulnerabilidad crítica, definida por un equilibrio precario donde exactamente la mitad de la red ya muestra signos de fatiga. Aunque el deterioro extremo es mínimo (2%), el verdadero desafío radica en el 48% calificado como regular, que representa un punto de no retorno técnico. La sostenibilidad de la movilidad local depende de una intervención preventiva inmediata sobre este porcentaje; de lo contrario, el desgaste natural y el tráfico convertirán este volumen masivo de vías en infraestructura fallida, triplicando los costos de reparación y comprometiendo la conectividad de la localidad a corto plazo.

Así mismo, se observa que la Alcaldía Local de Chapinero no cuenta con un banco de estudios y diseños para la construcción y/o conservación de la malla vial urbana desde hace más de cinco (5) años, situación que limita la estructuración y priorización de proyectos de inversión, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local relacionadas con la conservación y construcción de la infraestructura vial. En este contexto, se hace indispensable adelantar el presente contrato de consultoría, con el propósito de elaborar los estudios y diseños requeridos para la intervención de la malla vial local e intermedia, generando proyectos técnicamente viables, debidamente estructurados y listos para su posterior ejecución, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades de la localidad.

Tabla 3 Estado Malla Vial

Estado	Longitud (Km-Carril)	Porcentaje (%)
Bueno	74.73	50%
Regular	71.10	48%
Malo	2.49	2%
Total	148.32	100%

Fuente: Propia

En relación con las cifras analizadas, se observa que el déficit impacta directamente la capacidad técnica de la malla vial necesaria para la movilidad dentro de los barrios. Por lo tanto, resulta imperativo intervenir los corredores que hoy se encuentran en estado regular

para evitar su degradación, transformando la infraestructura actual en un sistema eficiente que garantice un aumento considerable en la fluidez de los desplazamientos y la conectividad disponible para los habitantes de Chapinero en sus diferentes Unidades de Planeamiento Local (UPL).

De este modo, la Localidad presenta un comportamiento del déficit disímil, debido a el 50% de la malla vial local se encuentra en regular y mal estado, en gran medida por falta de mantenimiento rutinario y periódico, lo cual puede provocar deterioro acelerado en los segmentos viales, factor que a la larga termina afectando la movilidad de la ciudadanía y disminuyendo su calidad de vida.

Una vez mencionado lo anterior, es preciso recalcar que la localidad debe contar con vías permitan el desarrollo de la libre movilidad en la localidad, de este modo beneficiando en gran medida a la comunidad y sus labores, es por esta razón y en busca que suplir la necesidades de la comunidad, y de este modo surge la necesidad de realizar el proceso de consultoría para la realización de los estudios y diseños topográficos, estudios de tránsito y transporte, estudios de suelos y geotecnia, estudios estructurales, estudios de pavimentos, estudios sociales, estudios ambientales, estudios de seguridad vial y señalización, estudios SST, estudios hidráulicos, estudio y diseño geométrico vial, planos de diseño, elaboración de presupuesto y cantidades de obra, cronograma y programación de obra especificaciones técnicas, tramites y permisos de autorización correspondientes ante empresas de servicios públicos, entidades distritales, y/o ambientales que permitan la ejecución del proceso de consultoría y una posterior ejecución de estos estudios y diseños en la Localidad de Chapinero para la construcción y/o conservación de la malla vial y puentes vehiculares.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de intervenir y mejorar las condiciones de movilidad y de accesibilidad de la población mediante el mantenimiento de la infraestructura vial existente, garantizando así su funcionamiento, seguridad vial y vida útil, esto con el fin de promover la conectividad, reducir tiempos y de este modo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así las cosas el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) requiere intervenir las vías locales e intermedias de forma óptima y efectiva, con el fin de dar pronta solución al problema de movilidad que aqueja a la comunidad.

Lo que se busca con la ejecución de labores de construcción y/o conservación dentro de la localidad, es tener un avance en porcentaje para la meta de intervenir 5 kilómetros carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación (mantenimiento y rehabilitación) y así poder cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo del FDLCH.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL UNIVERSO DEL PROYECTO

Malla Vial Urbana

Durante el año 2021 el IDU ejecutó un proyecto a nivel de red con el fin de realizar el levantamiento, procesamiento y análisis de información para determinar la condición superficial de los pavimentos de Bogotá D.C.

En el marco del que hacer misional institucional y a partir lo establecido en los Decretos 508 de 2010 y 371 de 2011, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU publica de manera semestral la información relacionada a la extensión y el estado de condición superficial de los pavimentos que conforman la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C., es así como se dan a conocer los resultados del proceso de actualización de la información de los registros administrativos a corte 31 de diciembre de 2023.

Los resultados obtenidos de la extensión de la malla vial se derivan del proceso permanente de digitalización de los objetos cartográficos nuevos (calzadas que ingresan al inventario) y el ajuste de los objetos existentes usando información proveniente de planos récord, y aplicación de procesos de calidad sobre el inventario de la malla vial.

Según las Estadísticas de la extensión y estado de la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C.; se tienen las siguientes Notas Técnicas:

1. El cálculo de las cifras de extensión y estado se efectuó acorde con la clasificación vial establecida en su momento por el Decreto 190 de 2004, así: malla vial troncal, arterial, intermedia y local, principal y no principal.
2. Las cifras presentadas en cada una de las tablas y gráficas pueden diferir de las fuentes originales de los datos por efecto de redondeo.
3. La escala de clasificación de siete (7) rangos de estado se implementa a partir de la fecha de corte 30 de junio de 2021, por lo tanto, no es comparable directamente con información presentada en periodos anteriores a dicha fecha.
4. La actualización de la extensión de la malla vial se obtiene como resultado del proceso de digitalización de elementos calzada nuevos, y/o ajustes geométricos de los elementos calzadas existentes.
5. La información de extensión y estado de la malla vial no incluye las calzadas que se localizan sobre el límite del Distrito Capital y en suelo de expansión.
6. La información de los registros administrativos sobre la extensión y estado de la infraestructura de malla vial es susceptible de variar en el tiempo, toda vez que las condiciones de la infraestructura cambian, entre otras circunstancias por las diferentes intervenciones de conservación o construcción y la actualización del inventario, así como por la revisión, validación y el ajuste de la información atributiva con las diferentes capas geográficas que hacen parte del Sistema de Información Geográfico del IDU – SIGIDU, las cuales son suministradas por otras entidades distritales que están en constante actualización.
7. La cifra de los registros administrativos correspondiente a la extensión de la malla vial presentada para este corte no incluye la extensión de los tableros de la infraestructura de puentes vehiculares.
8. La fecha de corte general de la información es el 31 de diciembre de 2023.

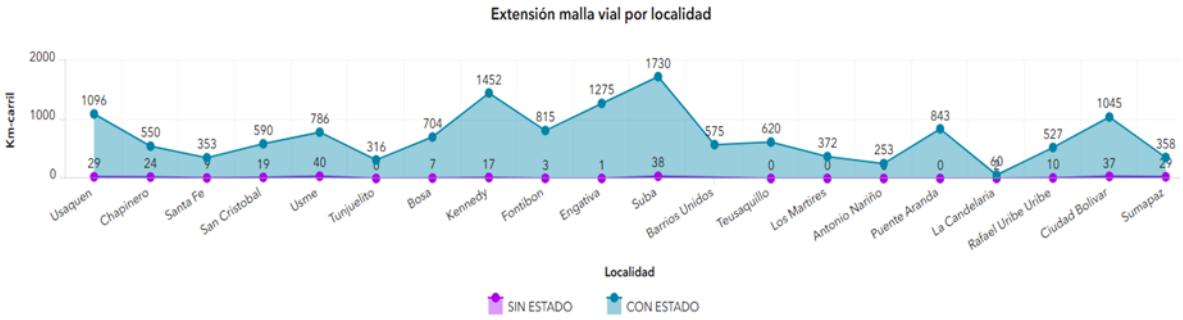


Figura 1 – Extensión malla vial por localidad - Fuente: Subdirección General de Desarrollo Urbano Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - IDU

Los resultados obtenidos de la extensión de la malla vial se derivan del proceso permanente de digitalización de los objetos cartográficos nuevos (calzadas que ingresan al inventario) y el ajuste de los objetos existentes usando información proveniente de planos récord, y aplicación de procesos de calidad sobre el inventario de la malla vial.

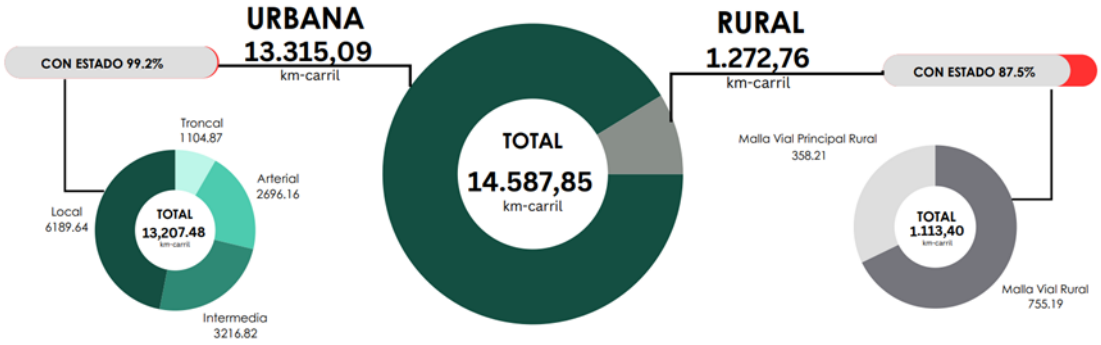


Figura 2 – Malla vial Bogotá 14.588 Km-carril - Con estado 14.321 Km-carril; Sin estado 267 Km-carril – Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La evaluación superficial en pavimentos permite conocer el estado de la capa de rodadura a través de la identificación visual de daños que se manifiestan a través de diferentes tipologías, tales como desgaste, grietas, deformaciones, huecos, entre otros, los cuales son causa del uso de la infraestructura, los procesos climáticos (meteorización, daño por humedad, etc.), los procesos constructivos, la calidad de los materiales empleados, eventos naturales.

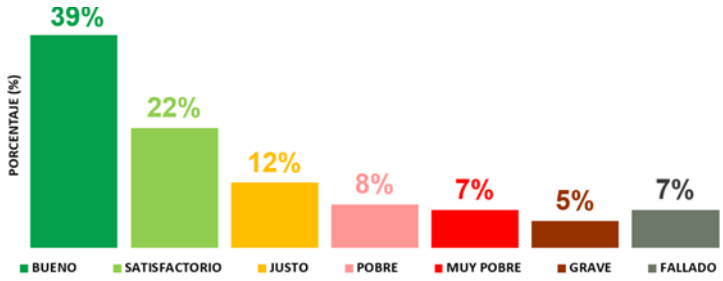


Figura 3 – Estado General malla vial de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2023 - Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Como resultado del proceso de actualización de la extensión de la malla vial de la ciudad, se tiene que, a 31 de diciembre de 2023, esta corresponde a 14.588 Km-carril, de los cuales 13.315 Km-carril corresponden a malla vial urbana y 1.273 Km-carril corresponden a malla vial.

El estado de la malla vial se obtiene a partir de la evaluación superficial del pavimento, mediante la inspección visual y elaboración de un inventario de daños en función del tipo de superficie de rodadura existente, para su posterior cálculo de estado y obtención del indicador PCI (Índice de Condición de pavimento), el cual se encuentra estandarizado bajo las normas internacionales ASTM-D-6433 para pavimentos en superficie flexible y rígido, y ASTM-E-2840 para pavimentos en superficie articulada, y el indicador URCI (Índice de condición de vías sin superficie) basado en el Manual Técnico TM 5-626 para vías en afirmado.



Figura 4 – Escala de clasificación del estado de las vías para los indicadores PCI y URCI - Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Para la identificación de todos los tipos de daños a nivel superficial que ocurren sobre las vías, existen diversas metodologías empleadas por las agencias y entidades que administran redes de infraestructura vial, y entre las más utilizadas se encuentran las normas internacionales de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales - American Society for Testing and Materials (ASTM), las cuales documentan el proceso para identificar los daños superficiales en el pavimento, a los cuales se asigna una extensión de área afectada y una severidad, con esta información se realiza un proceso matemático que permite obtener un indicador entre 0 y 100, dónde 0 es un pavimento totalmente fallado y 100 indica un pavimento en excelente estado, a este valor se le denomina Índice de Condición del Pavimento – Pavement Condition Index (PCI) el cual, adicionalmente, es clasificado de acuerdo con una escala de 7 categorías.

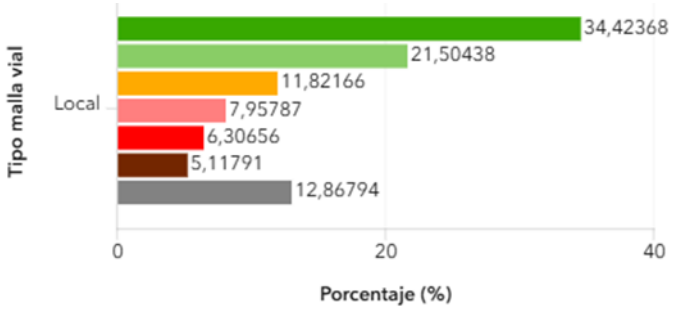




Figura 5 – Porcentaje (%) del estado de la malla vial local con respecto al total de la extensión relacionada con diagnóstico de la ciudad de Bogotá - Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

El uso e implementación de la escala de clasificación con las siete (7) categorías definidas en los documentos y normas enunciadas anteriormente brinda al proceso una gran fortaleza técnica toda vez que considera todos los parámetros y criterios definidos en estos referentes normativos, y esto a su vez permite realizar una mejor definición de estrategias de conservación para la infraestructura.

A partir de la extensión total de la malla vial que corresponde a 14.587,85 km-carril, se cuenta con información de estado de condición superficial para 14.320,88 km-carril, los cuales corresponden a 13.207,48 km-carril en malla vial urbana y 1.113,40 km-carril en malla vial, mientras que para los 266.97 kmcarril restantes no se cuenta con información de estado por corresponder a superficies en placa huella o piedra laja, por restricción de acceso durante la toma de información y por condiciones de inseguridad en zonas de la Ciudad.

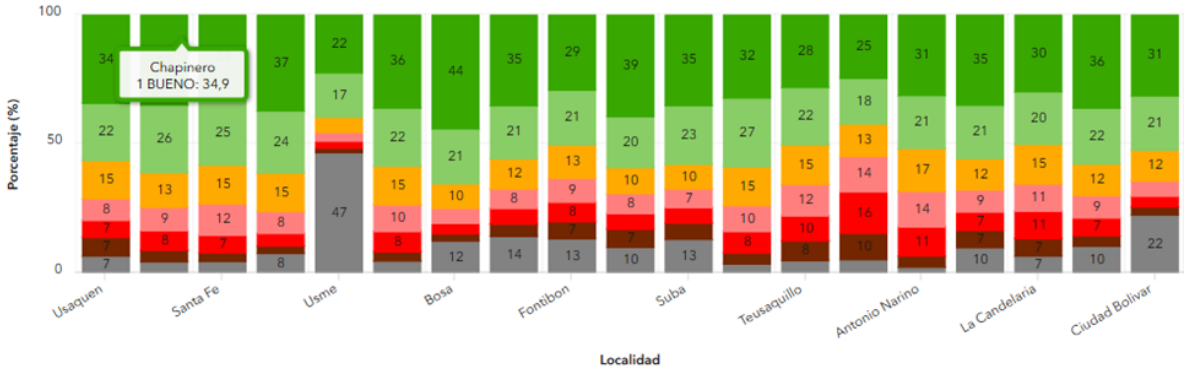


Figura 6 – Estado Malla vial local por Localidad - Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

La siguiente gráfica muestra el porcentaje (%) del estado de la malla vial local de la localidad de Chapinero, con respecto al total de la extensión relacionada con diagnóstico de la ciudad de Bogotá.

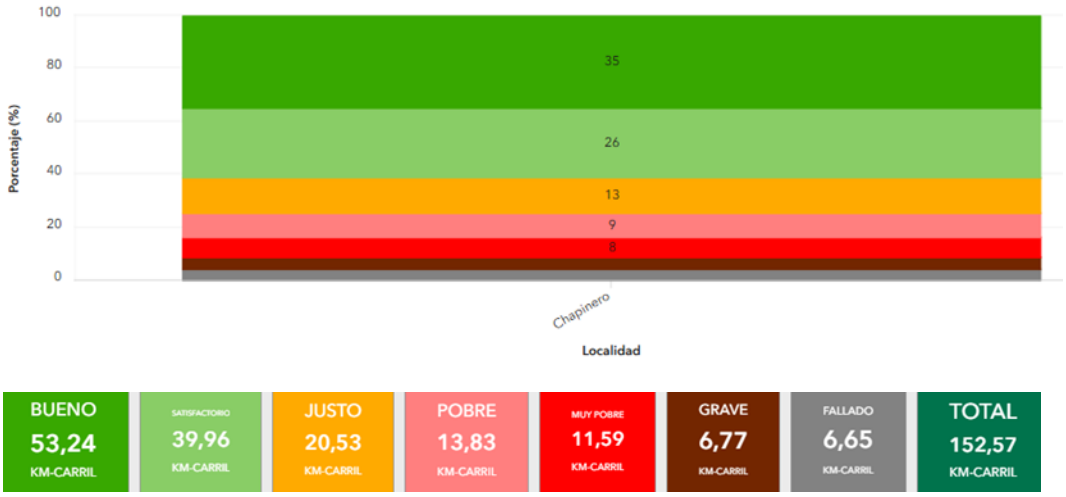


Figura 7 – Estado de la malla vial local localidad de Chapinero - Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

En el entendido que los puentes vehiculares hacen parte de la malla vial urbana (intermedia y/o local) se hace imperativo que las acciones de diseño, construcción y/o conservación que se adelantan dentro del programa 26 “Movilidad sostenible” del Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2025-2028, incluyan este tipo de infraestructura para garantizar la seguridad vial de los habitantes de la localidad.

Una vez mencionado lo anterior, es preciso recalcar que la localidad debe contar con puentes vehiculares que permitan el desarrollo de la libre movilidad en la localidad, de este modo beneficiando en gran medida a la comunidad y sus labores, es por esta razón y en busca que suplir la necesidades de la comunidad, surge la necesidad de realizar el proceso de consultoría para la realización de los estudios y diseños topográficos, estudios de tránsito y transporte, estudios de suelos y geotecnia, estudios de pavimentos, estudios sociales, estudios SST, estudios hidráulicos, estudios y diseños de redes hidráulicas, estudios y diseños estructurales, estudio y diseño geométrico vial, planos de diseño, estudios de seguridad vial, elaboración de presupuesto y cantidades de obra, cronograma y programación de obra especificaciones técnicas, tramites y permisos de autorización correspondientes ante empresas de servicios públicos, entidades distritales, y/o ambientales que permitan la ejecución del proceso de consultoría y una posterior ejecución de estos estudios y diseños en la Localidad de Chapinero, ” es así que para esta Alcaldía es premisa la construcción y/o conservación de la malla vial de la localidad, ya que son fundamentales para fortalecer un urbanismo equitativo, vivido e incluyente, por lo cual desde el área de infraestructura de la Alcaldía Local de Chapinero se responderá al disfrute público, consolidando el tejido social y fortaleciendo el sentido de pertenencia ciudadana, permitiendo el desarrollo integral de la comunidad beneficiada con este proyecto.

Por ello y de acuerdo con las estadísticas presentadas por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se puede observar que actualmente la Localidad de Chapinero presenta un déficit en cuanto a la infraestructura vial, parte de este déficit se presenta a los cambios significativos que ha presentado la localidad en el uso del suelo, además de diversos

factores relacionados con temas de seguridad y legalización predial, además que es preciso mencionar que en la mayoría de los casos la infraestructura vial no se encuentra en las mejores condiciones de uso para garantizar las condiciones de transitabilidad, movilidad y uso.

De este modo el FDLCH adelanta el proceso de consultoría para la elaboración de estudios y diseños no solo de malla vial sino también de puentes vehiculares que permitan alcanzar la estrategia de Chapinero + transitable dónde se busca Mejorar la infraestructura vial con construcciones y adecuaciones que promuevan la movilidad activa, para facilitar el tránsito mixto y la realización de actividades de concientización en colaboración con universidades, con el fin de fomentar espacios seguros y accesibles.

2. ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Chapinero se encuentran:

En desarrollo de lo anterior, el artículo 150 del Decreto Distrital 642 de 2025 dispone lo siguiente *"Funcionamiento. La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*

Parágrafo. El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión".

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra La Alcaldía Local De Chapinero que tiene como misión ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelanta la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, facultad que junto con la de ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, ha sido delegada por el Alcalde Mayor de Bogotá a los Alcaldes Locales mediante Artículo 654. Del Decreto 642 de 2025 que indica la “*Contratación y ordenación del gasto de los Fondos de Desarrollo Local en el Distrito Capital. Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.”*

Dentro de las competencias de los alcaldes locales, expuestas en el artículo 5 del citado Acuerdo 740 de 2019, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, los alcaldes Locales tienen las siguientes:

> “1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.”
>
> “2. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.”

Por su lado, el Articulo 7 Literal a), del referido Acuerdo 740 de 2019 les asigna a las alcaldías locales como funciones misionales, entre otras, las siguientes:

> “3. Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.”
>
> “4. Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.” proyecto

Que El Plan de Desarrollo “Chapinero Camina Segura”, y dentro del objetivo estratégico 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, programa 26 “Movilidad

Sostenible", del sector Movilidad, se orientan acciones bajo la línea de inversión infraestructura segura e incluyente, bajo el concepto de gasto No. 2461 que tiene por objeto el "diseño construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, cumpliendo con la meta de intervenir 5 kilómetros carril de malla vial urbana con acciones de construcción y/o conservación.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Para el presente proceso de consultoría el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero tendrá en cuenta la contratación de una interventoría la cual se encarga de realizar el proceso de supervisión al contrato de consultoría, esto dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

De acuerdo con la necesidades y la conveniencia de la contratación, el FDLCH busca contar con un contratista Consultor externo y especializado que cuente con acreditación suficiente y experticia para **REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL, PUENTES VEHICULARES CON ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C** además de esto, el consultor deberá adelantar los respectivos seguimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables, seguimientos que le permitirán al FDLCH contar con la estricta ejecución de la consultoría que se va a contratar.

Una vez dicho lo anterior se considera conveniente adelantar la presente contratación, de acuerdo con el objetivo estratégico 4, del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 "Chapinero Camina Segura", y el proyecto de inversión 2461 que tiene por objeto el "diseño construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, cumpliendo con la meta de intervenir 5 kilómetros carril de malla vial urbana con acciones de construcción y/o conservación.

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, Articulo 108 el Sector Gobierno indica que se lideraran y orientaran políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital. A su vez dicho acuerdo indica que se velara por la relación de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas que rigen en el Distrito Capital.

Es preciso mencionar que la conveniencia de la contratación se enmarca de acuerdo con los objetivos no solo de la administración local, sino también con los objetivos de la administración distrital, que busca cumplir con los fines esenciales del Estado de prestar los servicios públicos de manera eficiente y cubriendo cada una de las necesidades de la comunidad de este modo se debe adelantar el proceso de selección que permita escoger

contratistas idóneos que asuman de manera responsable, eficaz y certera la colaboración mancomunada con el FDLCH para el logro de las metas institucionales.

En la apuesta y en busca de la mejora la infraestructura y la malla vial de la localidad y a su vez en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local de Chapinero, es importante la realización del proceso de licitación que permita continuar con la atención de las necesidades de la comunidad de la localidad, es por esta razón que el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS a desarrollar es consecuente con el objeto de ejecución, el cual va consignado a realizar el proceso de consultoría para los estudios y diseños que permitirán la intervención de la malla vial local y puentes vehiculares con acciones de construcción y/o conservación en la localidad de Chapinero.

La ejecución del programa 26 “Movilidad sostenible” se realizará, entre otras acciones, mediante la contratación de una consultoría y esta deberá contar con precios manejados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Dicho lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el diseño de la malla vial local e intermedia urbana garantizará cobertura de las necesidades mencionadas y de este modo mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad, es por esta razón que se deben tener en cuenta los siguientes conceptos y procesos para el desarrollo del proceso de consultoría:

-Técnicas: Los procesos de contratación que se adelantan desde el FDLCH tienen su origen gracias al Plan de Desarrollo “Chapinero camina seguro”. La gran mayoría de los procesos que se formulan desde el FDLCH tienen su soporte y validez gracias a los lineamientos y criterios de elegibilidad establecidos por los programas brindados desde la Secretaria Distrital de Planeación, y el área de planeación de la Alcaldía Local de Chapinero, razón por la cual los procesos cuentan con respaldo y viabilidad técnica, económico, social y jurídico necesario para el libre desarrollo y ejecución de los recursos de inversión local, a su vez el FDLCH también ha invertido recursos en el componente humano y profesional con la finalidad de evaluar, identificar, presupuestar y formular la intervención en la infraestructura comunal de la localidad.

-Institucional: El FDLCH a través del mencionado Plan de Desarrollo, pretenden iniciar el proceso de consultoría para mejorar los espacios de movilidad, de tránsito y transporte comunitario dentro de la Localidad de Chapinero y de este modo fortalecer la malla vial de la localidad.

-Sociales: Proceso de consultoría para la generación de estudios y diseños que permita Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana en la localidad de Chapinero, dicha inversión beneficiará a la población en general, sin diferenciaciones de carácter social, racial, de género o de estrato, a su vez, las poblaciones de los puentes vehiculares población se verá beneficiada en aspectos de movilidad y conexiones viales de este modo se mejorará de manera sustancial la transitabilidad del área beneficiada, esto de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo Local de Chapinero.

-Económicos: El proyecto de inversión que ampara el proceso de consultoría es el 2461, proyecto que incluye la imputación presupuestal y apropio de recursos para la vigencia 2026 mediante el cual se realizará la respectiva contratación.

-Razones legales y políticas: el Estado y la sociedad debe avalar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la construcción de vías e infraestructura, centros comunales y culturales, espacios de recreación y deporte entre otros, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Para este caso, se busca generar la realización de los estudios y diseños que permitan la intervención de malla vial (incluyendo puentes vehiculares) con acciones de construcción y/o conservación en la Localidad de Chapinero, a través de un proceso que contempla contratación de una consultoría integral que permita la materialización de este tipo de infraestructura mediante la generación de diseños y estudios topográficos, estudios de tránsito y transporte, estudios de suelos y geotecnia, estudios de pavimentos, estudios sociales, estudios ambientales, estudios SST, estudios hidráulicos, estudios y diseños de redes hidráulicas, estudios y diseños estructurales, estudio y diseño geométrico vial, planos de diseño, estudios de seguridad vial, elaboración de presupuesto y cantidades de obra, cronograma y programación de obra especificaciones técnicas, tramites y permisos de autorización correspondientes ante empresas de servicios públicos, entidades distritales, y/o ambientales que permitan la ejecución del proceso de consultoría y una posterior ejecución las obras que se generen de estos estudios y diseños. Además, se debe adelantar la elaboración de informes de avance del proceso de consultoría, presentaciones, cronograma, liquidación total del contrato previa aprobación de la interventoría.

De igual manera se contemplará lo estipulado en el Decreto 168 de 2021, Artículo 3-. Modificase el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

De igual manera se contemplará lo estipulado en el Decreto 168 de 2021, Artículo 3-. Modificase el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

"Articulo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y 10 entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local. Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por c/sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques.

Los/Las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.

Parágrafo transitorio: Con relación a los proyectos de inversión que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, cuenten con concepto previo y favorable emitido por los sectores y/o entidades de la Administración Distrital, las Alcaldías Locales deberán tener en cuenta las recomendaciones emitidas a través de dicho concepto.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentara la materia".

Una vez dicho lo anterior, y con el fin de suplir las necesidades de la Administración, se requiere adelantar el presente proceso, a fin de ejercer las funciones de vigilancia y control en materia financiera y administrativa en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las normas que lo complementan y le resultan aplicables al presente proceso.

4.1 **ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

A continuación, se presentan las actividades que deberán ser desarrolladas por el contratista consultor en el marco de ejecución del contrato:

SEGMENTOS VIALES		CIV
1	CL 47A Desde KR 3 B ESTE Hasta KR 4 ESTE	2001906
2	Eje Vial KR 4 E Desde CL 47BIS Hasta CL 47A	2001920
3	Carrera 16 A#84A Antiguo Country	2002953
4	carrera 16#82 Antiguo Country	2000701
5	Cra 13#77-12 Espartillal	2000907
6	Calle 45d#5-03	2003437
7	Calle 78A#2	12000970
8	Calle 96 desde Cra 10 hasta Cra 12	2000270/2000217/2000202
9	Transversal 2a #68-61	2001310
10	Calle 91 # 13 - 12	2000431

PUENTES VEHICULARES		CIV
1	Puente Piedra - CALLE 98A POR CARRERA 5ª ESTE	2003259
2	Puente la Sureña - Calle 101 por Carrera 7 Este	2003335

Nota: Los anteriores segmentos son una proyección y están sujetos a visita, verificación, revisión y diagnóstico por parte del consultor y el FDLCH

Los Elementos y/o segmentos enunciados en la tabla anterior tienen carácter indicativo y estimado. Durante la ejecución podrán incorporarse, excluirse, sustituirse o modificarse conforme a los diagnósticos actualizados, disponibilidad presupuestal, necesidades de movilidad, condiciones de campo, capacidad operativa y decisiones adoptadas por el FDLCH, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

4.1.1. INFORMACIÓN DE CONSULTA

Con la finalidad de que se tenga pleno conocimiento de los sitios en el cual se va a desarrollar el proceso de consultoría, el FDLCH identifica posibles sitios para la intervención mediante las siguientes entidades distritales:

- Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
- Corporación Autónoma Regional (CAR)
- Secretaria Distrital de Ambiente (SDA)
- Empresas de Servicios Públicos (ESP)
- Uso del suelo de acuerdo con el POT 555 de 2021

4.1.2. PROPUESTA DE EJECUCIÓN

La orientación que desea dar el FDLCH al proceso de consultoría va desarrollado a un esquema básico pero integral, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

El proyecto deberá contemplar la realización de los estudios y diseños para definir las obras, procedimientos y cantidades necesarias para la ejecución del proyecto mencionado con anterioridad.

El consultor que resulte selecto del proceso del concurso de méritos deberá efectuar dentro de sus actividades los correspondientes estudios y diseños que no incluyen componentes que se exigen para la elaboración de estos.

A su vez el consultor deberá adelantar las visitas técnicas correspondientes a los segmentos viales y puentes vehiculares objeto del presente proceso de consultoría para que de este modo se pueda verificar las posibilidades de intervención, esto con la finalidad que se tenga en cuenta en la oferta todas las actividades necesarias que garanticen que los documentos entregados al FDLCH son suficientes y completos para adelantar todas y cada una de las etapas del proyecto en mención.

Dentro de las etapas tentativas del proyecto se tiene:

- Recopilación de información y análisis de esta
- Generación de productos (estudios y diseños)
- Trámites ante entidades distritales y/o entidades de servicios públicos

Nota: Es de aclararse que lo anteriormente indicado no supedita a que surjan más etapas dentro del proceso de consultoría para la generación de los estudios y diseños, de presentarse esto el contratista consultor deberá adoptar las etapas que sean necesarias para el libre desarrollo del proyecto.

Aunado lo anterior para efectos de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, el consultor deberá revisar y ajustar todas y cada una de las metodologías en concordancia con la cabeza del sector que para este preciso caso es el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), consignada dentro de los manuales de ejecución, interventoría y/o supervisión de contratos.

Dentro del enfoque y la metodología del proyecto el consultor en todas sus áreas deberá especificar claramente los aspectos básicos que se tendrán en cuenta para el óptimo desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, de igual manera deberá presentar lo siguiente:

- Alcance de la realización de los correspondientes estudios y diseños que permitan la intervención de malla vial, y puentes vehiculares con acciones de construcción y/o conservación en la localidad de chapinero, a su vez también deberá describir el alcance propuesto para cada etapa, teniendo en cuenta lo indicado en el presento anexo técnico.

- Cronograma general del proyecto por medio del cual se indicará el proceso de ejecución en función del plazo indicado para cada etapa del proceso de consultoría, así como también el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada uno de los productos.

- Distribución del personal conforme a la programación del proyecto.

- Flujo de inversión, teniendo en cuenta las condiciones y normas que sobre este tema le sean indicadas por la interventoría o por la supervisión del contrato por parte del FDLCH

-

Nota: El cronograma de las entregas podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades contractuales (prórrogas y/o adiciones) previa revisión y aprobación de la interventoría, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo de valor al consultor, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes al cronograma deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

El consultor deberá investigar, recopilar y analizar todo tipo de información, así mismo deberá indagar sobre normas que apliquen al área de influencia del proyecto, así mismo deberá inspeccionar y diagnosticar las redes, realizar visitas técnicas al sitio objeto del proceso de consultoría con el fin de evaluar las condiciones y detectar las posibles dificultades que impidan el libre desarrollo del proyecto.

De igual manera el consultor en caso de ser necesario llevará a cabo solicitudes técnicas ante las diferentes empresas de servicios públicos y con base en ellos deberá gestionar y tener en cuenta los entregables que harán parte de los estudios y diseños correspondientes.

La información suministrada por dichas empresas al consultor será de carácter confidencial y solo podrán ser utilizadas para el desarrollo del proyecto del FDLCH, se deja claridad que

de manera anticipada la entidad realizara algunas solicitudes de información, sin que esto exima de alguna u otra manera al consultor de dicha responsabilidad.

Nota: El seguimiento de la normativa y los documentos que se presenten como soportes son solo una guía general y no exime al consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en el mismo, o que su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objeto final de estos estudios y diseños en la calidad y oportunidad que se están contratando.

4.2. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNOSTICO

El Consultor tendrá en cuenta la información existente, para lo cual deberá consultar en las siguientes entidades:

- Alcaldía Local de Chapinero
- Información existente en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
- Secretarias Distritales principalmente: Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital De Gobierno, Secretaría Distrital de Movilidad, IDIGER, CAR, IDU y los sectores descentralizados adscritas a los mismos.
- La información existente en las diferentes corporaciones autónomas de la respectiva jurisdicción.
- Igualmente deberá investigar por su propia cuenta la existencia de información adicional de referencia disponible tanto en las entidades ya mencionadas como en otras, hoy incluyendo aquellas dependencias que manejan en formación especializada como el IGAC, DANE etc.
- Se deberá efectuar reconocimiento visual a las zonas que harán parte del proyecto con el objetivo fundamental de realizar un diagnóstico de la condición superficial de la estructura, así como también del pavimento del segmento vial y/o el puente vehicular de intervención, se deberá realizar la inspección visual de elementos complementarios tales como barandas, sardineles, señalización, iluminación de contar con ella, y todos y cada uno de los elementos que se encuentren en el segmento vial y/o puente objeto de inspección, el consultor también deberá contemplar los aspectos del drenaje superficial de la estructura.
- El consultor como producto de la identificación e inventario deberá producir la respectiva cartografía a escalas avaladas por el IDU, a su vez deberá llevar registro fotográfico de todo el reconocimiento visual y efectuarse un inventario de las condiciones superficiales y funcionales de la malla vial.
- Para el caso concreto de las estructuras de pavimento se deberá recopilar y estudiar la información relacionada con fuentes de materiales, agentes estabilizantes, subdrenaje, drenaje, tránsito y características ambientales, dejando en claro que en todos los casos esta información recopilada será la primera fase del trabajo total a realizar por parte del consultor, ya que este tiene la obligación de efectuar los estudios y diseños relacionados en el presente anexo técnico.
- El consultor deberá ejecutar las inspecciones diagnósticas de la condiciones superficial del puente o los puentes y de sus accesos y la determinación del nivel de

intervención, como se describe en el ANEXO TÉCNICO DE DIAGNOSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA BOGOTÁ, así mismo se deberán realizar los procedimientos completos que se especifican en el documento, antes de iniciar las actividades consultoría que permitan una viabilidad de construcción y/o conservación, se recomienda la atención a este tipo de documento toda vez que este puede ser un insumo principal para el cálculo del presupuesto de las actividades mencionadas con anterioridad.

- Análisis de la zona urbana donde se encuentra el predio, todo de acuerdo con el POT 555 de 2021.
- Normas de diseño y estudio tales como, estructurales, hidráulicas, eléctricas, ambientales, y demás que tengas que ver con la elaboración de estudios y diseños.
- En caso de no existir información básica el consultor deberá levantarla o construirla con sus propios medios.

4.3. INSPECCIÓN VISUAL

Se deberá primero hacer una inspección visual para detallar aspectos específicos como: estado de la carpeta asfáltica, estado de los andenes, presencia de huecos, hundimientos o baches que se encuentren, así como el estado de la cimentación actual, socavación lateral y otras condiciones que puedan comprometer la estabilidad y seguridad vial de puentes y los segmentos viales seleccionados.

En esta inspección debe verificarse que el terreno no esté en zona de alto riesgo o con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.), zona de protección de los recursos naturales o zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal. Si hay árboles cuyas características puedan afectar la integridad de la vía, se determinará la viabilidad de realizar una intervención silvicultural con la autorización y aval de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Nota: La verificación de estas condiciones se realizará en conjunto con un funcionario del IDIGER que en lo posible emitirá un concepto técnico que el terreno no se encuentra en esas condiciones.

Nota 2: Para el caso particular de los dos (2) puentes vehiculares objeto de estudios y diseños, se realizará una inspección visual más detallada que resultará en un diagnóstico técnico de cada uno de los especialistas que permitirá entender la necesidad particular de cada uno de los puntos y que definirá el plan de trabajo a partir de la información disponible.

4.4. INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DEL PROYECTO

Inventario de la malla vial: consiste en el levantamiento de los espacios viales de cada entidad territorial o localidad. En él se debe determinar el área, su estado de funcionamiento, servicio y operación. Esta actividad servirá para establecer la oferta actual de los espacios viales de la Localidad de Chapinero.

Con base en las investigaciones del consultor, y con la ampliación de la información básica mediante investigaciones de campo, hará una breve descripción de los aspectos más importantes que caracterizan las áreas de estudio de este proyecto desde los puntos de

vista entre otros: espectros físicos, historia localización geográfica, límites vía de comunicación, tipo de suelo, cartografía, geotecnia, acceso a la localidad y materiales de construcción, pavimentos servicios públicos, disposición urbanística sismología y zonas de potencial riesgo, recopilación de la información de los diagnósticos realizados por el consultor.

Características socioeconómicas - población actual, estratificación, índice de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), población en miseria, usos del suelo, condiciones sociales, salud pública, aspectos educativos, porque animaciones cívicas, nivel de ingresos, tarifas de los servicios públicos, disponibilidad de recursos (humanos y materiales en la región).

4.5. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El consultor definirá en la etapa del componente topográfico la verificación de la información de los posibles diseños, planchas generales de SDP de existir, planos de desarrollos de SDP, planos de influencia, planos de empresas de servicios públicos entre otros a su vez definirá la localización del puente en el cual se iniciará con el proceso de intervención, para el desarrollo de esta actividad se deberá utilizar equipo técnico que permita realizar los respectivos levantamientos topográficos, tales como los niveles existentes del suelo, localizaciones y replanteos, planimetrías, y todos los necesarios para el libre desarrollo del proyecto en su componente topográfico.

Posteriormente el contratista consultor deberá realizar un recorrido detallado de las zonas o áreas en el cual se desarrollará el proyecto, esto con la finalidad de corroborar la información contenida en la cartografía consultada y así poder determinar los equipos, la metodología y sobre todo el personal a utilizar en el desarrollo del proceso.

El topógrafo que haga parte del proyecto de consultoría deberá realizar un levantamiento topográfico a cada uno de los segmentos viales seleccionados y puentes vehiculares, dentro de este levantamiento se deberá contemplar:

- Se deberá establecer coordenadas, y sectorización del segmento vial seleccionado y los puentes vehiculares asociados.

- Elementos existentes con la finalidad de establecer conexiones hidrosanitarias, red de gas, redes eléctricas etc.

- Carteras topográficas, memorias de cálculo, donde se observe el adecuado levantamiento al área de la selección, estas deberán ser entregadas en medio físico y digital.

- El levantamiento topográfico deberá estar amarrado a las coordenadas Magna Sigas de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

- En los planos topográficos entregados se deberá presentar curvas de nivel del terreno, los detalles necesarios para su correcta interpretación y compresión,

además de que en el mismo se debe observar la escala en la cual se encuentra este, así como también los planos deberán estar debidamente suscrito por el profesional que realizó el levantamiento, y quien aprobó su elaboración.

- Para esta actividad, se debe tener en cuenta los fundamentos técnicos para levantamientos topográficos, planimétricos, levantamientos altimétricos y levantamientos de posicionamiento satelital (GPS) y especial atención a las normas relacionadas con topografía de la EAAB-ESP

4.6. ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

El componente tránsito es insumo para áreas específicas de estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de malla vial, puentes vehiculares. Para esto se deberá establecer el transito promedio junto con la composición vehicular a partir de la información secundaria disponible en la zona de influencia del proyecto.

Este deberá servir de insumo para el desarrollo de otros volúmenes objetos del estudio a realizar. En caso de que la Interventoría determine que es necesario, se solicitará al consultor realizar un conteo en un sitio y horarios representativos sobre cada uno de los corredores en donde están ubicados los puntos de atención.

Dentro de los estudios y diseños se contemplarán los estudios de señalización y demarcación debidamente aprobados por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), plan de manejo de tráfico (PMT), con la estimación de las cantidades y presupuesto necesario para el manejo del tráfico y desvíos en la etapa ya sea de conservación o construcción.

Dichos estudios y diseños también contemplaran la señalización horizontal y vertical deberá contemplar todos y cada uno de los elementos necesarios para el buen desarrollo, funcionamiento y control del tráfico.

En caso de requerirse cierres temporales en las vías de acceso y/o permisos para ingreso y salida de equipos y vehículos, el consultor deberá elaborar los respectivos PMT ´s específicos para gestionar su aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad.

Para todo lo anterior el consultor deberá tener en cuenta los manuales de diseños de señalización y demarcación, además de tener en cuenta toda la reglamentación aplicable al proyecto de consultoría.

4.7. ESTUDIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Para la elaboración de los estudios y diseños el consultor deberá tener en cuenta las normas vigentes a la fecha de firma del contrato y adicionalmente se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El diseño que se plantee el consultor deberá contener la modelación hidráulica donde se observen las perdidas equivalentes a las que actualmente se estén generando, incluyendo los ángulos, longitud adicional y accesorios que se requieran.

Toda intervención, desvío o construcción de redes, estructuras e instalación de accesorios sobre las redes menores de Acueducto, el consultor deberá realizar todos los estudios concernientes en cuanto a la medición y proyección de caudales en la ronda del proyecto, de este modo proyectara las crecidas de caudal presentadas en temporada invernal, deberán cumplir con todas las normas técnicas vigentes de diseño, construcción, operación, mantenimiento y materiales.

El consultor también deberá tener en cuenta y prever las facilidades de acceso evitando interferencias que puedan perjudicar en un futuro los trabajos de intervención ya sea para conservación o construcción.

El contratista consultor deberá tener en cuenta todo lo consignado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), esto para los estudio y diseños hidráulicos el contratista consultor deberá tener en cuenta la NTC-2505y lo estipulado en la Norma Sismo Resistente NSR-10 en cuanto a la implementación de estudios y diseños hidráulicos en elementos estructurales.

El contratista consultor con el acompañamiento de la EAAB-ESP, de la interventoría y previa solicitud de visita del FDLCH deberá verificar y definir el diseño que se ajuste a las condiciones del sitio en donde se va a desarrollar el proyecto. Esto incluye el análisis y revisión del tipo o tipos estructurales que se utilizaran para el puente, a su vez se deberá tener en cuenta el material y el método constructivo para la realización del proyecto.

4.8. EVALUACIÓN DE REDES Y POSIBLE ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

El consultor deberá realizar un informe con un catastro de redes secas e hidráulicas aledañas a la zona de intervención con el fin de identificar las posibles conexiones a servicios públicos y realizará la prefactibilidad de la conexión a las mismas para la futuras conexiones y adelantará las investigaciones con las empresas de servicios públicos asociadas, de no obtener una conexión y/o disponibilidad del servicio deberá plantear las alternativas de solución para la puesta en marcha de los servicios públicos mínimos vitales de la infraestructura a desarrollar.

Lo anterior con el fin de obtener el certificado de disponibilidad de servicios públicos expedidos en este caso por las empresas proveedoras del servicio de energía, acueducto, alcantarillado, gas, conectividad de internet, telefonía, entre otros.

Específicamente para el caso eléctrico, se requiere contar con certificación donde se aclare que las redes eléctricas de la zona tienen la capacidad para brindar el servicio eléctrico, sin embargo, de presentarse daños o permiso para la futura intervención, el contratista consultor deberá adelantar las gestiones necesarias para que estos sean concebidos.

4.9. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

El consultor planteará con todos los resultados obtenidos a partir de lo de estudios y diagnósticos previos, alternativas de diseño de la intervención del puente que atienda las necesidades de la población aledaña, las especificaciones técnicas de malla vial y puentes y normativas vigentes, disposición de servicios públicos efectuando un análisis que permita

al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero seleccionar la alternativa más conveniente fundamentada en un análisis de costo mínimo, aplicando una metodología técnico-económica. con base en los análisis y conclusiones anteriores, la consultoría identificará los requerimientos de acciones u obras, con un enfoque integral desde los puntos de vista técnico, operativo económico ambiental institucional, social y financiero para los de espacios y elementos de empleados en el diseño de la malla vial, puentes vehiculares.

4.10. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Los estudios geotécnicos del proyecto se relacionaran con aquellos requeridos para la construcción de estructuras de pavimento, puentes vehiculares y estructuras complementarias que sean necesarias, por lo tanto el consultor deberá guiarse con los criterios y normas generales ya sea de carácter distrital o nacional para los tipos de estructuras que se requieran para el proyecto que se ha venido mencionando durante el presente anexo técnico y de este modo cumplir con el proyecto de infraestructura vial en la ciudad de Bogotá D.C.

De este modo se deberá efectuar la revisión y validación de la caracterización geomecánica del depósito del suelo presente en la as distintas zonas de ubicación del proyecto, el consultor deberá efectuar la exploración y los ensayos de campo y de laboratorio necesarios para determinar el comportamiento físico-mecánico del suelo, esto con el objetivo único de realizar la interpretación técnica que permita evaluar los posibles mecanismos de falla, las condiciones de servicio adecuadas, además de suministrar los parámetros y las recomendación necesarias para el diseño y la construcción de las cimentación y obras relacionadas con el apéndice geotécnico.

Los diseños geotécnicos comprenderán la investigación del suelo, los análisis y las recomendaciones necesarias para el diseño, construcción y mantenimiento de las obras, de manera que se garantice un adecuado comportamiento de estas, así como también de las vías, instalaciones, predios y/o construcciones que se lleguen a encontrar de manera adyacente al proyecto o al área de intervención de este.

El consultor deberá realizar los estudios y proyectos geotécnicos completos y necesarios para las posibles estructuras proyectadas, dichas estructuras cuya necesidad debió ser previamente identificada por el consultor deberá contar con los diseños de cimentaciones de redes de ser necesarias, así como también deberán contar con el diseño detallado de alternativas de pavimento seleccionada.

De acuerdo con lo anterior el consultor deberá tener en cuenta la normativa vigente, en especial con el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-2014, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 a su vez deberá tener en cuenta la Ley 400 de 1997 Decreto 926 y el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá la cual trata de la microzonificación sísmica de Bogotá o el que se encuentre vigente a la hora de la ejecución de los diseños.

Dentro de los estudios el consultor deberá tener en cuenta:

- Estudio o prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos.

- Estudio o prueba de resistencia al corte.

- Estudio o Prueba de compresibilidad: Consolidación.

- Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

- Los estudios de suelos generados del proceso de consultoría serán la base para el desarrollo de los estudios estructurales, es decir que el diseñador deberá incluir análisis de acuerdo con el tipo de suelo encontrado en el sitio del proyecto., en el caso de los estudios y ensayos de laboratorio deberán comprender los factores de resistencia y estabilidad del suelo.

- El informe deberá contener un apartado de conclusiones y recomendaciones, estas deberán corresponder estrictamente a los estudios, ensayos y laboratorios realizados a los suelos objeto de estudio, así como también las recomendaciones que dictara el geotecnista al ingeniero estructural, estos informes deberán estar suscritos por el ingeniero que elaboro y analizó dichos estudios, así como también del laboratorista encargado de realizar los ensayos y correspondientes análisis.

- El estudio geotécnico deberá contener un memorial de responsabilidad de los profesionales y técnicos encargados del desarrollo del informe, además se deberá adjuntar una copia de la Tarjeta Profesional (T.P), así como también el certificado de la esta.

Considerado lo anterior, el consultor deberá tener en cuenta los resultados de la investigación geotécnica para el diseño de pavimentos y puentes vehiculares asociados, así como también el proceso de inventario y diagnostico respectivos, el consultor deberá presentar las correspondientes alternativas de intervención de los segmentos viales, incluyendo el desarrollo de los diseños para secciones típicas, análisis económico y esquemas para cada alternativa requerida. Además de esto deberá realizar el respectivo análisis del ciclo de vida útil del puente a intervenir ya sea para su construcción y/o conservación.

Con las posibles limitaciones para la obtención de materiales, el consultor debe generar alternativas de solución en la estructura de pavimento. Dentro de las alternativas como mínimo se deben presentar las siguientes: 1) Solución con estructura convencional en pavimento flexible; 2) solución con estructura convencional en pavimento rígido; 3) aprovechamiento del material existente que hace las veces de plataforma, a través de estabilizaciones convencionales (químicas y mecánicas) y posibles adiciones de material para la conformación únicamente de capas granulares; 4) aprovechamiento del material existente que hace las veces de plataforma, a través de estabilizaciones con nuevas tecnologías y posibles adiciones de material para la conformación únicamente de capas granulares.

Estas alternativas de estabilización de materiales y de acuerdo con un planteamiento progresivo de intervención, en su momento podrán hacer parte de una estructura de pavimento convencional (flexible o rígido).

Para dar cumplimiento a tal propósito, el consultor desarrollará amplias campañas de investigación y ensayo en laboratorio para definir la mejor solución de estabilización, teniendo en cuenta entre otros aspectos criterios de sostenibilidad y lineamientos de infraestructura Verde.

4.11. ESTUDIOS GEOMÉTRICO VIAL

El objetivo de este volumen es definir el trazado y diseño geométrico del empalme desde el sector de aproximación (longitud de transición propuesta por el consultor y avalada por la Interventoría) sobre la conexión terrestre existente hasta la solución diseñada en cada uno de los puntos.

Se requiere por lo tanto estudiar en campo el trazado y la geometría del sitio para cada solución, de acuerdo con las características geométricas de las conexiones viales existentes, apoyado en el levantamiento topográfico, se buscará que el nuevo trazado cumpla con los criterios y parámetros técnicos contenidos en el Manual de Diseño Geométrico a partir de los criterios allí contenidos, su longitud, velocidad de diseño y radios de curvatura, pendiente máxima y mínima y otros parámetros de elementos geométricos que permitan adecuar estos sitios de atención al tránsito de vehículos, garantizando condiciones de estabilidad, comodidad y de seguridad vial de los usuarios.

Adicionalmente, este volumen deberá definir el trazado y diseño geométrico teniendo en cuenta los estudios de geotecnia, predial, hidráulico y ambientales de tal manera que se garantice la operatividad, estabilidad y sostenibilidad de los accesos, en condiciones adecuadas de capacidad y niveles de servicio.

El objetivo es plantear la mejor solución técnica completamente integrada con las condiciones geométricas de la solución diseñada para cada punto y la conexión terrestre existente.

El Consultor deberá evaluar la afectación que se puede generar a la movilidad peatonal y vehicular en vías urbanas del área e identificar los accesos peatonales que pudieran verse afectados con la ejecución del proyecto, por lo cual, deberá evaluar la movilidad del área tendiente al planteamiento de las medidas de manejo correspondientes.

Durante este proceso el consultor deberá estudiar a detalle el alineamiento horizontal y alineamiento vertical de igual manera las secciones transversales que se generen de los levantamientos topográficos.

Dentro de estos estudios y diseños el consultor deberá considerar las necesidades y capacidades de los vehículos circundantes en la zona, y deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- Levantamientos topográficos

- Morfometría de la zona
- Factores ambientales
- Volúmenes de trafico
- Velocidades de diseño
- Radios de curvatura horizontal
- Pendientes máximas y mínimas
- Peralte
- Distancias de visibilidad

4.12. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

Dentro de este componente, el consultor deberá fundamentar la generación del estudio y diseño de seguridad vial y señalización a partir del análisis detallado del diseño geométrico en planta y perfil de la vía y puentes vehiculares a intervenir. Para tal fin, será indispensable apoyarse transversalmente en la información arrojada por el estudio de tránsito y evaluar minuciosamente las cifras de accidentalidad históricas y recientes presentadas en la zona de influencia del proyecto.

Con estos insumos, el consultor deberá adelantar una evaluación integral que permita identificar los riesgos, las amenazas y las vulnerabilidades inherentes a la operación de la vía. Como resultado de este diagnóstico riguroso, se deberán identificar los puntos críticos del área de influencia, lo que permitirá al especialista definir el tratamiento, los esquemas y los protocolos técnicos necesarios para mitigar y disminuir efectivamente los riesgos de accidentalidad, protegiendo la vida y la integridad física tanto a nivel vehicular como peatonal.

En consecuencia, todas las acciones preventivas y correctivas establecidas para garantizar una operación segura en el corredor deberán materializarse y verse claramente reflejadas en el diseño definitivo de la señalización vial, asegurando que la propuesta se integre armónicamente con la planimetría general y cumpla con los manuales y normativas vigentes en materia de movilidad para la ciudad.

4.13. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS

Para este apéndice el consultor deberá tener en cuenta todos aquellos referentes al dimensionamiento geométrico, revisión de cargas, establecimiento de solicitaciones, cálculo de refuerzos y deformaciones, selección de materiales, así como la interacción con el suelo de fundación.

El consultor en compañía y apoyo del FDLCH, y la EAAB -ESP, y la interventoría deberá verificar y definir el diseño que se ajuste a las condiciones del sitio en donde se va a desarrollar el proyecto. El consultor deberá tener en cuenta que esto incluye el análisis del

tipo o tipos de estructural que se utilizaran. Se deberá tener en cuenta el tipo de material y el método constructivo para la realización del proyecto .

Los aspectos para considerar la realización del diseño estructural son:

- Descripción básica del proyecto

- Materiales

- Códigos y especificaciones técnicas

- Consideraciones de diseño, es decir correlación con los planos del estudio de suelos

- Hipótesis de cargas

- Parámetros geométricos

- Parámetros sísmicos de diseño

- Procedimiento de diseño de los elementos estructurales

- Especificaciones técnicas de los elementos no estructurales

- Diseño de placa, vigas, cimentación entre otros

- Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes detalles y despieces

- La consultoría deberá hacer entrega de los planos estructurales, de manera física y digitales, dichos planos deberán contener plantas de localización, dimensionamiento de todos los elementos, despieces de cada uno de los elementos estructurales, se deberá detallar los refuerzos y cortes estructurales, así como también indicar los traslapos y su dimensión de acuerdo con el elemento estructural.

- El diseñador deberá especificar en cada uno de los planos los materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto, así como también se deberá explicar el procedimiento y detalles constructivos que el ejecutor deberá tener en cuenta.

- En los planos se deberá exponer un cuadro resumen de las cantidades que debe estar concordante con los elementos expuestos en los planos estructurales; todos los planos deberán estar firmados por el diseñador estructural, así como también deberán estar firmados por la persona que aprobó los mismos

- Se deberá firmar un memorial de responsabilidad, en el cual se adjuntará una copia de la T.P y certificado de vigencia de esta.

El consultor deberá elaborar, revisar, los diseños estructurales de acuerdo con la normativa en especial con el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-2014, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 a su vez deberá tener en cuenta la Ley 400 de 1997 Decreto 926 y el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá la cual trata de la microzonificación sísmica de Bogotá o el que se encuentre vigente a la hora de la ejecución de los diseños.

El consultor también deberá considerar que tipo de estructura se podrá utilizar mientras se realiza las intervenciones al puente objeto del proyecto, esto con la finalidad de no interrumpir el paso por la zona de intervención

4.14. ESTUDIOS Y DISEÑOS GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

El consultor deberá describir lo relacionado con el Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) bajo los puntos de vista del tema parte de los productos de diseño que deberá elaborar el consultor, así como también las condiciones y obligación que se deben cumplir durante la duración del proyecto, que salvaguarden la integridad de cada una de la personas que harán parte del proceso.

4.15. GESTIÓN SOCIAL

El consultor deberá gestionar el impacto social en el área de influencia del proyecto, además de tener en cuenta el impacto económico y cultural generado por este a la población, así como formular las medidas de manejo y gestión social las cuales incluyen la prevención, mitigación, control, compensación y potenciación a los impactos generados en el área de intervención.

El consultor realizara actividades de divulgación e información a la comunidad, así como también la atención, tramite y respuesta a las solicitudes ciudadanas.

4.16. PRESUPUESTO

El consultor estará en la obligación de elaborar el presupuesto detallado para la intervención de cada uno de los segmentos viales, y puentes vehiculares evaluado, así como los APU correspondientes de las actividades contempladas dentro del mismo y deberá entregar un informe en detalle donde se discriminen las áreas y especificaciones consideradas dentro de la cada componente, de acuerdo a lo estipulado por la cabeza del sector IDU.

Indicado lo anterior el consultor deberá prever en el cálculo del presupuesto el proceso constructivo, así como también las implicaciones que ello conlleve en cuanto a materiales y disponibilidad de recursos para la correcta ejecución del proyecto de intervención, además deberá incluir dichos análisis dentro presupuesto estimado.

Se deberá tener en cuenta las Especificaciones técnicas de la cabeza del sector (IDU) en cuanto sus apéndices, las cuales contienen la descripción y lineamientos generales que deberá tener en cuenta el consultor al momento de redactar el resultado de la etapa de estudios y diseños para la construcción que se indican a continuación:

- Apéndice A. Especificaciones particulares
- Apéndice B. Especificaciones generales
- Apéndice C. Especificaciones redes entidades de servicios públicos

La consultoría deberá tener en cuenta que las obras de construcción, conservación y/o intervención deberán contener la descripción y lineamientos generales técnicas que

permitan el cumplimiento del objeto contratado y el logro de cada uno de los objetivos del proyecto en su etapa de intervención.

4.17. ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Elaboración de informe y análisis de estudios y diseños estructurales (Cimentación, estructura)

- Elaboración de informe y análisis de estudios y diseños estructurales, geotécnicos, pavimentos, entre otros, estos documentos deberán incluir permisos y licencias necesarios para la intervención de la malla vial y puentes vehiculares con acciones de construcción y/o conservación estos deberán incluir todos los anexos necesarios para la compresión total del proyecto como lo son planos, detalles, especificaciones de materiales, alturas, niveles, estos planos deberán llevar localizaciones, plantas, cortes, etc. estos deberán estar debidamente escalados para su fácil medición, compresión e interpretación.

- Elaboración de planos geotécnicos, instalaciones hidráulicas, estudios hidráulicos, instalaciones técnicas, planos estructurales con sus debidos despieces y gráficos de distribución de aceros, estos deben incluir cálculos estructurales, y demás planos que se requieran de acuerdo con las normativas y especificaciones técnicas.

- Elaboración y entrega de estudios de tránsito, pavimentos, diseños geométricos necesarios para efectuar una correcta interpretación vial de la zona.

- Se deberá realizar el respectivo análisis del tipo de materiales que serán utilizados, así como su manera de usarse e instalación, detalles constructivos para tener la máxima claridad e interpretación de estos, además los cambios de materiales, que deberán ser consultados previamente con la interventoría y la entidad a cargo del proyecto y estos cambios deberán ser soportados de manera técnica y con las especificaciones de cada material.

- Deberá haber coherencia con cada uno de los planos mencionados con anterioridad (planos y estudios técnicos) con la finalidad de lograr una total correspondencia en todos los estudios generados del proceso de consultoría.

4.18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS

El consultor preparará el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de esta siguiendo el formato establecido para tal fin el cual deberá ser concertado previamente con la interventoría que para tal efecto designe

Igualmente preparará la lista de cantidades de obra, precios unitarios del proyecto y el suministro de materiales, incluyendo el respectivo AIU (Administración, Imprevistos Y

Utilidad) para la conformación del presupuesto de obra, de acuerdo con los ítems de pago establecidos dentro de las especificaciones técnicas, agrupados debidamente por componentes.

Deberá adjuntarse el respectivo análisis del AIU.

paralelamente preparará los estudios y documentos previos (estudios de conveniencia y oportunidad) para la respectiva contratación.

Si es necesario, se realizará la descripción del ítem la cual debe ser lo suficientemente clara. en el caso de las excavaciones deberá incluir la profundidad de excavación a la cual se realizó el análisis del APU, los rellenos deberán incluir el porcentaje de compactación, resistencia de los concretos, ETC.

No se admitirán ítems globales

Junto con el presupuesto debe adjuntarse la respectiva memoria de cálculo de las cantidades de obra que soportan el presupuesto y deben ser concordantes con los estudios y diseños elaborados.

Entrega de análisis y memoria de cálculo de precios unitarios (APU) de acuerdo con la normativa expuesta en el presente anexo técnico, de ser el caso presentar 3 cotizaciones de los ítems en los cuales no se tenga un precio de referencia de alguna entidad distrital o nacional, los precios que sean presentados en los respectivos APU´s deberán presentarse con valores vigentes para el año 2026 o, en caso de ejecución en una vigencia posterior, deberán ejecutarse con los valores vigentes,

Listado de insumos y precios que serán utilizados dentro del presupuesto

Se deberá entregar por parte del contratista consultor imágenes tipo Render de buena calidad, la cuales permitirán dar una visualización de las obras terminadas, así como también la transformación que se presentaría en el sector con la construcción, y/o conservación de la vía, y puentes vehiculares objeto de diseño.

4.19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON FLUJO DE FONDOS DE INVERSIONES

El consultor elaborará el cronograma y flujo de fondos e inversiones de la ejecución del proyecto con el fin de determinar la secuencia óptima para adelantar su realización. se hará un diagrama de barras que indique la duración de cada actividad, la interrelación entre cada una de ellas y en forma clara la ruta crítica del proyecto; El contratista consultor realizará la entrega de la programación de obra, apoyándose en los softwares BIM, Microsoft Project o aquel programa que permita exponer una programación de obra detallada y precisa donde se pueda observar fechas de inicio y finalización de los hitos, diagrama de Gantt, ruta crítica, rendimientos y cuadrillas necesarias para el desarrollo de las actividades de obra.

Así mismo deberá estimar el costo del servicio requerido de interventoría del proyecto, que hará parte del plan financiero.

Se formulará el plan tentativo de ejecución del proyecto, que involucre las etapas de contratación y ejecución de las obras de los diferentes componentes del proyecto, identificando la ruta crítica y definiendo la secuencia constructiva más adecuada para el esquema propuesto.

Para adelantar en forma satisfactoria la ejecución del proyecto, el contratista recomendará y dimensionará los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios para el adecuado funcionamiento el esquema requerido.

4.20. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS

El Consultor suministrará los planos en medio magnético y en físico original y 2 copias de los planos generales y un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada que permita apreciar la totalidad del proyecto

La escala de los dibujos y la presentación de estos, así como el manejo de los archivos magnéticos en el formato que se establezca.

Los planos de entregados producto de este estudio deberán ser firmados por el diseñador y el interventor, si los planos se refieren al diseño de elementos especiales deberán además ser firmados por el profesional especialista en el área.

Los planos de entregados deben ser planos constructivos, estar debidamente acotados, a escalas adecuadas, en el caso de los planos estructurales deberá incluir la cartilla de hierros.

Los informes de estudios y diseños definitivos que incluyen los informes de presentación de planos, memorias de cálculo, estudios y estudios y diseños definitivos donde se deben incluir los resultados, recomendaciones y conclusiones del desarrollo de las actividades descritas en los términos de referencia y otros temas que el consultor haya considerado de importancia y que tengan relación con los estudios, deberán ser aprobados por la interventoría.

4.21. ENTREGA DE INFORMES SEMANALES Y MENSUALES

Con el fin de que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) permanezca informado en todo momento de como avanza el proceso de elaboración de estudios y diseños, tramites distritales, públicos y corporaciones, el contratista consultor deberá elaborar informes de manera semanal y mensual, donde se realice una recopilación detallada y precisa de cada uno de los documentos que se encuentran en ejecución por parte del consultor.

El contratista consultor deberá hacer la entrega de reportes o informes de manera semanal, donde se consigne el avance de las actividades y gestiones realizadas por el consultor, además, deberá realizar informes de tipo mensual, donde se recopile la etapa de planeación, entrega de estudios y diseños preliminares los cuales una vez previa aprobación de la interventoría y el apoyo a la supervisión del proyecto harán parte del reporte final por parte del contratista consultor y consolidaran los estudios y diseños de la intervención de la malla vial y puentes vehiculares con acciones de construcción y/o

conservación. Todos los entregables que hagan parte del proceso de consultoría deberán ser entregados de manera física y digital para su revisión.

Al finalizar con el proceso de consultoría, el contratista consultor deberá entregar un acta donde se consignen cada uno de los entregables por parte de este, esta acta deberá ser revisada y de ser el caso aprobada por la interventoría y por el apoyo a la supervisión del contrato, es preciso mencionar que esta acta se realizara única y estrictamente cuando se tengan cada uno de los documentos que hagan parte del proceso en mención.

INFORME SEMANAL

La consultoría que resulte ganadora del proceso de selección deberá elaborar un informe semanal el cual deberá ser presentado los viernes sin falta alguna y en la cual deberá relacionar la siguiente información:

- Descripción del contrato consultoría, la cual deberá contener fecha de suscripción del contrato, fecha del acta de inicio, objeto contractual, duración del contrato y valor contratado.

- Resumen detallado de todas las actividades realizadas y que relacione cada una de las áreas que hacen parte del proceso de consultoría.

- Diagrama de Gantt que consolide el avance, ruta crítica y de ser el caso los atrasos que se tienen con cada uno de los entregables del proceso.

- Relacionar el avance administrativo y económico del contrato respecto a la programación y cronograma de actividades.

- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante la semana

- El informe semanal deberá estar debidamente suscrito por el director de consultoría del proyecto.

INFORME MENSUAL

Dentro del informe mensual el contratista consultor deberá consignar y reportar al FDLCH todas las actividades realizadas durante el mes, dicho informe deberá contener la siguiente información:

- El informe mensual deberá contener cada una de las actividades consignadas en el contrato que demuestren el cumplimiento de este en cada uno de sus aspectos y componentes.

- Introducción, Objetivo del informe, alcance.

- Visitas técnicas (de ser el caso)

- Información y descripción del proyecto

- Componente administrativo el cual deberá relacionar, personal empleado, pólizas, acta de inicio, relación de correspondencia.

- Área financiera en donde se mencionará el presupuesto y el avance financiero del contrato de consultoría.
- Área técnica la cual debe contener el avance a la programación (estudios, diseños, tramites etc.), actividades desarrolladas durante el mes en cada uno de los componentes del contrato (social, ambiental, SST), seguimiento al cronograma de consultoría, donde se deberá exponer avances, ruta crítica y atrasos, de ser el caso también se deberá exponer planes de contingencia y rutas que permitan solventar el impase presentado.

- Se deberá presentar en el informe mensual cada una de las actividades que hagan parte del plan de calidad y los ensayos de laboratorio y campo que se realicen durante el mes

- Relacionar la maquinaria y equipos utilizados en los procesos de toma de muestras y levantamientos topográficos realizados por el consultor, así como también sus respectivos certificados de calibración debidamente certificados.

- El informe deberá incluir formatos de control y seguimiento, actas de reunión de comités, control de cambios, control de seguimientos a compromisos pactados en el periodo de reporte, así como también el reporte de no conformidades si este llegase a ser el caso

- Recopilación de registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas durante el mes de reporte.

- Soportes y anexos que hagan parte del informe mensual.

- Conclusiones y recomendación por parte del contratista consultor, estas deberán estar en cada uno de los componentes que hagan parte del contrato.

Nota: El Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el consultor durante el periodo evaluado, y sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en tal informe, de conformidad con el contrato de consultoría que tiene por objeto la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

INFORME FINAL

Una vez culminadas las labores pactadas, de manera contractual por parte del contratista consultor, deberá elaborar y presentar un informe final que recopile todas y cada una de las actividades realizadas durante el proceso, el cual deberá contener cada uno de los aspectos

técnicos, sociales, ambientales, SST, legales, administrativos y todos aquellos que sean necesarios para la entrega final del proyecto de consultoría.

Este informe deberá ser entregado de manera física y magnética en las instalaciones del FDLCH y deberá tener previa revisión y aprobación por parte de la interventoría y se entregará en un término máximo de diez (10) días hábiles una vez se suscriba el acta de entrega y finalización del contrato; es preciso mencionar que este documento hará parte del proceso de liquidación contractual y por lo tanto será requisito indiscutible para la etapa de liquidación.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones y lo expuesto en los Estudios Previos, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El tiempo de ejecución del contrato de consultoría será de cuatro (4) meses.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

De acuerdo con el presupuesto dado, el FDLCH pagará al contratista de consultoría la totalidad del presupuesto la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($465.417.629**) La forma de pago del contrato se realizará con actas parciales de conformidad con la presentación de entregables y/o productos de consultoría asociadas al presupuesto del proyecto de inversión 2461 previa presentación de los siguientes documentos:

El noventa (90%) será contra la presentación de entregables y/o productos de consultoría que se especifican en porcentajes de entrega que se presentan a continuación ademas se dejará un diez (10%) contra liquidación del contrato de consultoría.

PRODUCTOS CONSULTORÍA MALLA VIAL			
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	INSPECCIÓN VISUAL Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTA POR EL CONSULTOR	UND	1
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DEL PROYECTO	UND	1
3	INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA	UND	1
4	INFORMACIÓN SOCIAL - POLÍTICA PUBLICA	UND	1
5	INFORME COMPONENTE DE SUELOS Y GEOTECNIA	UND	1
6	EVALUACIÓN DE REDES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	UND	1

PRODUCTOS CONSULTORÍA MALLA VIAL			
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7	INFORME AMBIENTAL Y RESIDUOS RCD	UND	1
8	**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE** -ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO. -ESTUDIO Y DISEÑO DE SUELOS, GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS -ESTUDIO Y DISEÑO DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y PMT -ESTUDIO Y DISEÑO HIDRÁULICO Y REDES -ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICO VIAL -ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN -PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS	UND	1
9	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA OBRA	UND	1
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SST	UND	1
11	TRAMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	UND	1
12	ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1
13	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA	UND	1
14	CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON FLUJO DE FONDOS DE INVERSIONES	UND	1

- **PRIMER PAGO:** El primer pago corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez el consultor haga entrega de los productos 1,2,3,4,5,6,7 y 8 descritos en la Tabla PRODUCTOS CONSULTORÍA MALLA VIAL y presentación previa del informe y acta de aprobación avalado por la interventoría y supervisión del FDLCH.

- **SEGUNDO PAGO:** El segundo pago hará parte del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez el contratista consultor haga entrega del producto No.9, 10, 11 Y 12 la respectiva aprobación por parte de la interventoría y obtención de permisos ante entidades distritales, de servicios públicos y corporaciones (de requerirse). En caso de faltar documentos de responsabilidad de terceros, la consultoría deberá entregar la

documentación que sustente el esfuerzo y gestión para su debida obtención para conseguir y motivar la expedición del documento faltante, de no obtenerse los permisos y/o licencias dentro de un tiempo prudente, el consultor en compañía con la interventoría revisara la viabilidad de suspensión del contrato mientras permisos y/o licencias son obtenidas.

- **TERCER PAGO:** El tercer pago corresponderá al veinte (20%) del total del valor del contrato una vez el consultor haga la entrega de los numerales 13, y 1 y se obtenga la aprobación de los estudios y diseños. Si, por alguna razón es necesario realizar ajustes a los documentos que modifiquen sustancialmente la propuesta de intervención, estos deberán ser atendidos por parte de la consultoría sin costo adicional y deberá surtirse el proceso de socialización y aprobación por las partes.

- **CUARTO PAGO:** El último pago corresponderá al diez por ciento (10%) pertenecerá a la suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría.

Los pagos estarán sujetos al estricto cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente.

Los pagos anteriormente mencionados estarán sujetos a la programación del PAC, para lo cual, el contratista consultor estará en la obligación de presentar los informes y las cuentas de manera oportuna y dentro de los tiempos estipulados por el FDLCH, a su vez el contratista consultor deberá indicar el número de cuenta bancaria para el giro de los dineros.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista

2. Entregables y/o productos que hacen parte del proceso de consultoría, debidamente firmados y aprobados por cada una de las partes, en estos de ser el caso deberán presentarse los balances y memorias de cálculos correspondientes.

3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

4. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del contratista de obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el Contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente, y

además deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de su personal en el contrato

5. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)

6. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto según el derecho a turno establecido en la Ley 1150 de 2007, sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

9. Y todos aquellos documentos que se requieran para realizar la validación correspondiente de los pagos.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

De acuerdo con cada uno de los productos que hace parte del presente proceso de consultoría, el consultor deberá cumplir con las entregas al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH), establecidas dentro del presente anexo técnico, dichos entregables deberán ser aprobados por cada especialista designado por la interventoría y de ser el caso por las entidades competentes, estos serán condicionantes para que el FDLCH apruebe o tramite el pago correspondiente.

La consultoría deberá cumplir con cada una de las obligaciones que se establezcan dentro del contrato, anexos técnicos, estudios previos y todos aquellos documentos que se encuentren dentro del proceso, sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones generales a las que refiere el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, las guías

vigentes de entrega de productos que sin encontrarse contenidas en los documentos del proceso resulten aplicables.

Si dentro del presente proceso la interventoría o el consultor consideran que se deba incluir un producto especifico, que se considere relevante para la correcta ejecución del proyecto, o si por el contrario considera relevante eliminar algún producto deberá someterlo a consideración por parte del FDLCH mediante mesa de trabajo.

Dentro de los productos el consultor deberá emitir informes de manera semanal, en donde se especifique el avance de cada uno de los componentes técnicos, así como soportar cada uno de estos, más adelante dentro del presente documento se enfatizará más sobre este apéndice.

El consultor deberá emitir informes mensuales de índole técnico a la interventoría en cual deberá incluir los avances físicos por componente técnico, dentro del presente informe se enfatizará más sobre la generación de estos informes.

Como ya se indicó el contratista consultor al inicio del contrato deberá realizar la entrega de un cronograma de productos, puntos de control de acuerdo con los productos por cada componente de la guía de manera detallada esto en concordancia con cada capítulo técnico del contrato de consultoría.

Para las actividades y productos que no se describen en las entregas relacionadas y para los escenarios que no se han descrito y que se requieran ejecutar en el presente anexo técnico, el consultor deberá plantear en su metodología de trabajo la realización en las fechas que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos para las entregas y del objeto contractual.

De presentarse incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos aprobados por parte de la interventoría en los plazos y los tiempos establecidos en la programación del contrato, el consultor se hará acreedor de las acciones legales a las que haya lugar.

Es de aclarar que durante el proceso de entregas mensuales o en la entrega de productos, el consultor deberá realizar TODAS las correcciones y ajustes finales solicitados tanto por la interventoría como por el FDLCH.

Una vez aprobados los componentes técnicos por parte del interventor y avalados por el FDLCH, se deberá hacer entrega de un informe ejecutivo de los diseños producto del contrato, que contenga planos, reducidos a escala tamaño doble cara, localización del proyecto y un resumen de la zona de influencia de los principales parámetros resultantes de los estudios topográficos, de tránsito y transporte, diseño geométrico, diseño geotécnico, suelos y pavimentos, diseño estructural, diseño de seguridad vial y señalización, estudios y diseños hidráulicos e hidrológicos, gestión social y SST, así como el presupuesto entre otros.

El consultor deberá presentar por cada área técnica un informe con sus respectivos anexos, estos deberán contener la metodología seguida para la ejecución correcta e idónea de los estudios y diseños efectuados, la memoria y cálculos efectuados, indicando los parámetros

utilizados dentro de la evaluación, el análisis de los resultados obtenidos, las conclusiones y todo aspecto relevante que deba ser justificado por parte del consultor para la utilización de estos estudios y diseños en su fase de construcción.

Adicionalmente el consultor deberá hacer entrega tanto a la interventoría como al FDLCH todas las memorias de cálculo, informes, cantidades de obra, presupuesto, planos de detalle y todo lo correspondiente al proceso de consultoría en dos juegos de Cd´s con la información magnética de los estudios y diseños que conforman el proceso.

Los archivos deberán ser presentados en formato DWG versión 2019 o mayor, determinada en el software aplicativo que entregue el FDLCH, los informes, tablas de cálculo, anexos, entre otros se presentaran en los programas de office (Word, Excel, PowerPoint), todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser entregados al FDLCH en concordancia con las normas para la elaboración de planos y memorias vigentes del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y de las empresas de servicios públicos y demás entidades del Distrito.

El contratista consultor deberá tener en cuenta que, para el trámite de aprobación de los estudios y diseños de redes de servicios públicos, se entregaran planos en los formatos solicitados por las empresas de servicios públicos, con la cantidad de copias físicas y digitales requeridas por las entidades anteriormente mencionadas.

En concordancia con las especificaciones del IDU, los documentos y planos se deben elaborar en un todo, los planos y documentos deberán entregarse al FDLCH debidamente formados por el consultor y la interventoría y avalados con las matrículas profesionales de los especialistas correspondientes. La presentación de los informes finales debe realizarse de acuerdo con las normas ICONTEC. Los informes y planos deben llevar número de versión esto para el control de modificaciones, los documentos que se radiquen ante las ESP, SDM, SDP y demás entidades deberán ir en original.

Para el efecto de mantener actualizado el plano digital de Bogotá, el consultor deberá entregar en medio magnético los archivos de los planos y mapas, utilizando el software que tal efecto maneje la cabeza del sector IDU.

El contratista consultor deberá ser el encargado de iniciar los trámites ante las entidades distritales o cabeza del sector, estos deberán ser reportados a la interventoría y al FDLCH de acuerdo con el avance que estas presenten, este proceso deberá culminar con la aprobación de todos los permisos o solicitudes hechas a las entidades distritales o de servicios públicos, es preciso mencionar que cada uno de los costos deberán ser asumidos por el consultor.

En cuanto a los tramites ante corporaciones ambientales el consultor también será el encargado de iniciar y llevar a buen término dicha diligencia con supervisión de la interventoría y reporte de avance a la entidad, de igual manera el consultor será el encargado de asumir los costos para la aprobación de los tramites ante las corporaciones.

NOTAS:

Para proceso de consultoría, el contratista deberá tener en cuenta las aclaraciones:

- El contratista consultor realizará la ejecución a través de procedimientos confiables, que estén de acuerdo con prácticas adecuadas de ingeniería, de tal manera que los estudios y diseños presentados a la entidad aseguren en debida forma los procesos de elaboración del proyecto, así como también el proceso constructivo, además es preciso mencionar que durante el proceso el contratista consultor deberá aportar soluciones en el momento en el cual se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

- La consultoría diseñara y desarrollara los procesos que se establecen en este anexo técnico, de esta manera se generara un mecanismo de control y seguimiento de las actividades que debe realizar el consultor para cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- El contratista consultor deberá adelantar visitas técnicas a las zonas propuestas por la entidad, que, como resultado de las visitas realizadas para el reconocimiento de los terrenos, se deberán adelantar actividades de estudios y diseños, que puedan brindar información sobre daños superficiales que puedan poner en riesgo el proceso mencionado, de presentarse esta situación, el consultor adelantará labores que sugieran una estrategia de intervención diferente y dichos cambios deberán ser reportados al FDLCH.
- La Consultoría hará las revisiones pertinentes a los diseños junto con la interventoría y el apoyo a la supervisión del contrato, así mismo se programarán mesas técnicas para la revisión y avance de cada uno de los estudios y diseños. Si llegado el caso se tuvieren que hacer reuniones con la Consultoría para hacer aclaraciones sobre algún tema en específico, la consultoría deberá hacer todas las coordinaciones necesarias para que esto ocurra en aras de solucionar las observaciones que tenga el Contratista encargado de la ejecución de las obras de construcción, a su vez el contratista consultor, la interventoría y el supervisor del proyecto realizaran una revisión del presupuesto en aras de ajustar de la mejor manera el valor del proceso.

- La consultoría deberá presentar la aprobación de cada uno de los tramites ante entidades distritales, corporaciones y entidades de servicios públicos que sean necesarios para la libre ejecución del contrato.

- Dentro de los entregables dados por parte del contratista consultor deberá estar consignado el Plan de Calidad, donde se observe los muestreos, análisis y respectivos ensayos realizados dentro del proceso de consultoría.

- Con la finalidad de realizar un correcto seguimiento a cada uno de los entregables por parte del contratista consultor este deberá adelantar un informe de actividades de manera mensual y semanal donde se conozca a detalle el avance de cada uno de los estudios y diseños que componen el proceso de consultoría.

- Los estudios y diseño de los puentes deberán hacerse de acuerdo con los criterios y requerimiento de la comunidad, si en algún caso se tuviera alguna modificación esta deberá ser aprobada y avalada por el supervisor. Así mismo la solución planteada a la modificación no deberá incidir en costos adicionales al contractualmente pactado.

- El contratista consultor deberá tener presente las fechas de avances de los estudios y diseños, deberá tener en cuenta las pólizas de garantía y estabilidad, fechas en las cuales realiza la radicación de los documentos o entregables, toda esta información deberá ser allegada al FDLCH.

- Cada uno de los estudios y diseños entregados por el consultor deberá dar cumplimiento estricto a cada una de las normativas vigentes, así como también con las especificaciones técnicas, legales, económicas.

- Sera responsabilidad única del contratista consultor y la interventoría la elaboración, revisión y de ser el caso la aprobación de cada uno de los estudios y diseños anteriormente mencionado.

- Tanto el contratista consultor como la interventoría deberán realizar mesas técnicas de trabajo donde se involucre al FDLCH y en las cuales se mostrara los avances que se tenga de los estudios y diseños, así como también los progresos que se tenga en la obtención de permisos ante entidades distritales, de servicios públicos y corporaciones, a su vez el contratista consultor estará en la obligación de resolver cuestionamientos que surjan de la elaboración de los productos y estas no serán objeto de cobros adicionales por parte del contratista consultor o de la interventoría.

- En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato como son ambiental, social, seguridad en el trabajo, SST; computadores, licencias de construcción, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

- El FDLCH, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

- El valor de la CONSULTORÍA incluye ajustes impuestos e IVA.

- En cualquier caso, de depender de permisos y/o autorizaciones, conceptos y que estas presenten demoras en sus respectivas respuestas, se podrá suspender el contrato mientras la entidad competente emita las observaciones y/o conceptos pertinentes del diseño y estudios.

- La mayor dedicación que se genere en el desarrollo de la consultoría de estudios y diseños no generara ningún aumento en el valor del contrato, toda vez que este contrato es a monto global sin reajustes. AJUSTES Si llegado el caso que el contrato presentará cambio de vigencia correspondiente a su plazo de ejecución, el valor de la CONSULTORÍA no tendrá ajuste, por lo que el contratista deberá contemplar este aspecto en su propuesta económica.

- Una vez finalizadas las labores de elaboración de estudios, diseños y trámites ante entidades distritales, corporaciones y servicios públicos, se deberá realizar una revisión exhaustiva de cada uno de estos estudios, diseños y tramites efectuados por el contratista consultor y la interventoría con la finalidad de que cada uno de los documentos entregados cumplan con cada uno de los criterios requeridos por parte de la entidad, de encontrarse observaciones por alguna de las partes estas deberán ser solventadas por parte del contratista consultor y el documento deberá ser presentado nuevamente para su revisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

- Se deberá dar cierre a cada uno acápites del contrato, entiéndase esto todo lo concerniente a las áreas y competencias del contrato tales como; componente técnico, componente social, componente ambiental y todos aquellos que se consideren necesarios dentro del contrato de consultoría.

- El contratista consultor deberá realizar la entrega a cabalidad de cada uno de los permisos solicitados ante las entidades distritales y de servicios públicos, con su respectiva aprobación para una intervención futura, así como también deberá realizar la entrega de permisos.

- En caso de que por algún motivo llegase a faltar algún tipo de información necesaria para el libre desarrollo de las actividades en la etapa de ejecución, será responsabilidad del contratista consultor solventar y complementar la información de acuerdo con la necesidad del proceso.

- Se deberá dar entrega de un Plan de medición, inspección y ensayos (PMIE), el cual permitirá conocer en primera instancia los ensayos que se relacionaran con cada una de las actividades en la etapa de estudios y diseños, así como también verificar y corrobra la cantidad y la frecuencia de los ensayos relacionados en dicho plan.

- El consultor deberá realizar todas la correcciones y ajustes necesarios hasta obtener la aprobación final de los productos requeridos por las empresas de servicios públicos y entidades distritales, para lo cual es necesario revisión previa y viabilidad de las modificaciones por parte de la interventoría y avalados por el FDLCH.

- Los informes parciales deberán entregarse al FDLCH en medio físico y magnético, la información no digitalizada deberá escanearse.

- El consultor debe entregar los productos de cada componente, de la etapa de estudios y diseños en un consolidado final aprobado, el cual debe encontrarse completamente claro y organizado para su respectiva gestión documental.

- Los productos finales deberán entregarse en medio físico y digital avalados mediante la firma del director del proyecto y los especialistas, tanto del consultor como del interventor, esto documentos deberán cumplir con el instructivo para la presentación de planos y archivos del IDU vigente.

- Si los documentos cumplen con cada uno de los estándares de evaluación por parte de la interventoría y del FDLCH se procederá a crear y suscribir el acta de finalización del contrato de consultoría.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

De acuerdo con el alcance de este proyecto de consultoría para los estudios y diseños de malla vial local e intermedia y puentes vehiculares, la Entidad ha analizado los componentes de sostenibilidad aplicables para exigir su estricto cumplimiento. En primer lugar, frente a la operatividad del contratista, se requerirá la aplicación del Sello Ambiental Colombiano en la adquisición o uso de insumos necesarios para la consultoría, tales como pinturas y cemento para el trabajo de campo, así como en la tecnología de oficina empleada (computadores, impresoras, tablets, entre otros).

En cuanto a los aspectos asociados con el transporte y la logística requerida para las visitas de inspección y levantamiento topográfico, el contratista deberá garantizar que todos los vehículos utilizados cuenten con la revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente. Así mismo, se promoverá la priorización de nuevas tecnologías de movilidad limpia en su flota, incentivando el uso de vehículos eléctricos, híbridos o dedicados a gas natural vehicular.

El componente normativo y de responsabilidad ecológica más robusto radicará en el manejo integral de residuos. Durante la etapa de consultoría, el contratista deberá garantizar la correcta disposición de residuos ordinarios, aprovechables, de bioseguridad y de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES). Además, como producto misional de los diseños, el consultor deberá estructurar especificaciones técnicas orientadas a la futura etapa de obra que aseguren una gestión eficiente de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), fundamentándose en el Decreto 586 de 2015, la Resolución 01115 de 2012, la Resolución 932 de 2015 y la Resolución 0472 de 2017. Los diseños deberán obligar al futuro

constructor a incluir materiales provenientes de centros de tratamiento legalmente constituidos, contemplar la trituración y revalorización de losas de pavimento en concreto hidráulico demolidas, y maximizar la reutilización y el reciclaje *in situ* de los materiales retirados durante las excavaciones.

Como valor agregado de sostenibilidad ambiental y disminución de emisiones para el Distrito Capital, el consultor tiene la obligación técnica de incorporar en sus diseños estructurales de pavimentos el uso de mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado (GCR) y el aprovechamiento de llantas usadas, dando estricto cumplimiento al Decreto 265 de 2016 y a la política ambiental de Bogotá.

Finalmente, y como criterio ineludible de viabilidad desde la etapa de diseño, el consultor deberá verificar que los corredores urbanos a intervenir no se encuentren ubicados sobre rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB-ESP), ni interfieran con el Sistema de Áreas Protegidas de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En caso de determinarse alguna superposición territorial, el contratista deberá dejar estructurados e identificados los permisos respectivos que deberán tramitarse ante las entidades competentes para no frenar la etapa constructiva

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

Para garantizar un control riguroso durante la fase de estructuración de estudios y diseños para malla vial urbana y puentes vehiculares, el contratista consultor realizará la entrega de la programación de obra, apoyándose en los softwares BIM, Microsoft Project o aquel programa que permita exponer una programación de obra detallada y precisa donde se pueda observar fechas de inicio y finalización de los hitos, diagrama de Gantt, ruta crítica, rendimientos y cuadrillas necesarias para el desarrollo de las actividades de obra.

Para lograr una articulación técnica eficiente, el alcance de esta implementación exige que la programación de obra (dimensión 4D y 5D) se integre de manera fluida con el desarrollo planimétrico, altimétrico y estructural del proyecto. Por ello, el consultor deberá asegurar la generación e interoperabilidad de los modelos digitales utilizando software de diseño técnico avanzado, tales como Civil 3D y AutoCAD.

La Entidad y la interventoría realizarán el seguimiento estricto a los productos entregables derivados de estas herramientas, verificando que la vinculación entre el modelo de diseño y el cronograma de ejecución garantice la optimización de los rendimientos operativos. El contratista deberá sustentar en los comités de seguimiento cómo la ruta crítica y la asignación de las cuadrillas modeladas en el software aseguran el cumplimiento del plazo contractual y mitigan los riesgos asociados a los procesos de consultoría técnica en estudios y diseños de malla vial y puentes vehiculares de la Localidad de Chapinero

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

Dentro de los parámetros de inspección y control de calidad, el contratista consultor deberá garantizar la correcta ejecución y por ende la calidad de los servicios prestados, es decir,

la elaboración de los estudios, diseños, trámites ante entidades distritales, empresas de servicios públicos y corporaciones asegurando la máxima calidad en cada uno de los ítems mencionados, es por esta razón, que el contratista consultor deberá tener los siguientes componentes:

- **Componente Humano:** La consultoría en compañía de la interventoría deberán garantizar la vinculación del componente humano que haga parte del proceso de consultoría, con la contratación de personal idóneo para el correcto desarrollo de los productos entregables del proyecto.

- **Equipos:** Para adelantar cada uno de los ensayos, el contratista consultor deberá tener equipos que cumplan con todos los estándares de calidad establecidos para el correcto desarrollo de las actividades donde se requieran estos equipos, es así como, la consultoría deberá presentar documentos tales como, licencias de programas, certificados de calibración y ajuste de equipos de laboratorio y topográficos certificado que deberá estar de acuerdo con lo expuesto en la NTC-17025, la calibración y ajuste deberá realizarse en un laboratorio certificado y avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), certificado de calidad de materiales utilizado para los ensayos y todos aquellos que se encuentren dentro del Plan de Calidad previamente revisado y aprobado por la interventoría del proyecto.

- **No conformidades:** La interventoría del proyecto será la encargada de realizar la revisión a cada uno de los procesos de calidad elaborados por el contratista consultor, de ser el caso que los documentos no superen la etapa de calidad, la interventoría deberá solicitarle de manera escrita al consultor la implementación de acciones que aseguren el cumplimiento a cabalidad de cada una de las actividades contractuales, Si por algún motivo el contratista consultor no elabora los documentos de acuerdo con los estándares de calidad solicitados por la interventoría, el FDLCH procederá a realizar las acciones legales y penales a las que haya lugar por el incumplimiento de las actividades consignadas en el contrato de consultoría.

- **Componente de Calidad:** El contratista consultor en compañía de la interventoría deberá agregar un capítulo dentro del informe semanal y mensual donde exponga de manera detalla los parámetros utilizados y normas técnicas utilizadas para cumplir con los estándares de calidad expuestos en el presente anexo técnico, el informe deberá contener:

- Reporte y resultado de los ensayos realizados durante la semana y el mes

- Informe de análisis y cumplimiento a los ensayos realizados.
- Certificados de calibración y ajuste de los equipos utilizados para ensayos o mediciones.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 3 – Riesgos” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta

Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el

tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

La “Matriz 3 – Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia

información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas del proyecto No. 2461, se encuentra conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Local de Chapinero

El consultor deberá tener en cuenta los criterios de viabilidad y elegibilidad dictados por la cabeza del sector IDU y sector movilidad en los cuales se resalta el concepto de intervención, conservación y/o construcción tal como se muestra a continuación:

3.2.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Infraestructura segura e incluyente**		
	Concepto	**"Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural"**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	1. **Estudios y diseños**: es la etapa en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto de malla vial local e intermedia. Se entienden incorporados dentro de la anterior definición entre otros, los términos como ajustes y/o complementación y/o actualización que tengan como resultado los productos definitivos de la fase de estudios y diseños para iniciar la construcción, inclusive si desarrolló actividades de prefactibilidad y/o factibilidad. 2. **Construcción:** Corresponde a la generación de un nuevo corredor vial de la malla vial local e intermedia. Requiere previamente la realización de los estudios y diseños necesarios para garantizar el período de vida útil previsto. 3. **Conservación:** Conjunto de estrategias que se ejecutan sobre la malla vial local e intermedia, una vez puesta en operación, para que brinden condiciones de uso aceptable. Estas estrategias están enfocadas a cumplir el período de vida útil o a incrementarlo, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar o reparar el desarrollo de deterioros. Incluye las estrategias de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción. • **Mantenimiento periódico:** Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. • **Mantenimiento rutinario:** Se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas y uso adecuado de los elementos de espacio público y vías, constituyéndose en una práctica preventiva. Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte			

	• **Reconstrucción:** Retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento o de espacio público, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. • **Rehabilitación:** Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.
Lista de opciones elegibles malla vial urbana	**Opción elegible 1:** Proyectos que corresponden a conservación de malla vial local e intermedia existente (mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación, reconstrucción).
	Opción elegible 2: Proyectos que corresponde a acciones de movilidad (actividades superficiales y temporales como bacheos, parcheos) para la atención de daños puntuales del pavimento que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas.
	Opción elegible 3: Proyectos nuevos que estén para desarrollar la fase de elaboración de estudios y diseños de malla vial local e intermedia.
	Opción elegible 4: Proyectos nuevos en los que se vaya a desarrollar las obra de construcción de malla vial local e intermedia y que cuente con estudios y diseños aprobados por quien corresponda.
Criterios de elegibilidad malla vial urbana	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Elementos de la malla vial local e intermedia requeridos por Acciones Populares interpuestas que exijan su inmediata intervención.
	Elementos de la malla vial local e intermedia que cuenten con estudios y diseños existente y vigentes.
	Mejorar la movilidad de la zona ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de la malla vial local e intermedia que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP -.
	Mejorar la movilidad de la zona ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.
	Malla vial local e intermedia que cuenten con zonas atractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social), paraderos de rutas del SITP, etc.
	Malla vial local e intermedia ubicada en zonas de alto déficit definidas como Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral de Barrios, así como de proyectos de vivienda nueva (de acuerdo con el diagnóstico aportado para la respectiva Localidad por la Secretaría Distrital del Hábitat).
	Elementos de la malla vial local e intermedia que se articulen y/o complementen con proyectos con las entidades del orden distrital (ejemplos: proyectos viales, de espacio público, de infraestructura para la educación, o para la salud, o para recreación, entre otros).
	Intervenciones en vías locales o de acceso a unidades de vivienda.

Criterios de viabilidad malla vial urbana	**Aspectos Jurídicos**
	Verificar que la malla vial local e intermedia NO se encuentre en zonas de reservas viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
	Verificar que la malla vial local e intermedia vial NO cuente con pólizas de estabilidad vigentes.
	Aspectos Técnicos
	Verificar que la malla vial local e intermedia NO se encuentre en polígonos de Planes Parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
	Verificar que las vías pertenecientes al inventario de la malla vial local e intermedia de la Localidad, cuenten con redes de servicios públicos.
	Verificar que la malla vial local e intermedia se encuentre en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
	Verificar que la malla vial local e intermedia NO cuente con reserva por parte de otra entidad para intervención.
	Verificar que la malla vial local e intermedia NO haga parte de responsabilidades establecidas en las cargas urbanísticas otorgadas a los desarrolladores de los proyectos.
	Aspectos Sociales
	N.A.
	Aspectos Ambientales
	Malla vial local e intermedia que NO se encuentre en rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB-ESP. En caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.
	Malla vial local e intermedia que NO se encuentre en el Sistema de Áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-. En caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• Eliminar las barreras arquitectónicas con el fin de garantizar el acceso y uso efectivo de los elementos de la infraestructura vial para niños y niñas. • Adaptar el espacio público y malla vial a las particularidades físicas de los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA.
Juventud	• NA

Adultez	• NA
Envejecimiento y Vejez	• Eliminar las barreras arquitectónicas con el fin de garantizar el acceso y uso efectivo de los elementos de la infraestructura vial para personas mayores.
Raizales	• NA
Rrom	• NA
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• NA
Pueblos Indígenas	• Incorporar dentro la construcción y conservación de la malla vial urbana, zonas donde habita el Pueblo originario de Bogotá, específicamente en las localidades de Bosa y Suba.
Víctimas del conflicto	• Priorizar las localidades donde se encuentra ubicada la población víctima y excombatiente, para favorecer una reparación integral, transformadora y la reconciliación en las comunidades. • Priorizar las UPZ, barrios y localidades con alerta temprana, emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. • Priorizar la construcción y conservación de malla vial local e intermedia en zonas donde existan proyectos de vivienda gratuita VIP y VIS, con una alta concentración de víctimas del conflicto armado. Esta intervención contribuye a la integración local de las víctimas en el marco de un proceso de retorno o reubicación. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos y responsabilidades establecidas en las cargas urbanísticas otorgadas a los desarrolladores de los proyectos. • Privilegiar la atención de infraestructura vial en zonas de alto déficit, definidas como Intervenciones Integrales de Mejoramiento y sus Áreas de Intervención Temprana, así como de proyectos de vivienda nueva (de acuerdo al diagnóstico aportado para la respectiva localidad por la Secretaría Distrital del Hábitat).
Discapacidad	• Eliminar las barreras arquitectónicas con el fin de garantizar el acceso y uso efectivo de los elementos de la infraestructura vial para las personas con discapacidad. • Aplicar las normas técnicas que relaciona el ICONTEC sobre accesibilidad para población con discapacidad y movilidad reducida, señaladas en el capítulo 1 del presente documento
Habitabilidad en calle	• NA
Familias	• Levantar una línea de base de vías que dificulten el acceso a los barrios y el desplazamiento de las familias en las localidades, para afectar directamente con el diseño, construcción de vías que permitan que familias y peatones se desplacen con seguridad y comodidad por los barrios de la ciudad.

Sectores LGBTI	• NA

ENFOQUE DE GÉNERO

Para la priorización de las vías a intervenir, tener en cuenta los ejercicios de identificación de lugares inseguros para las mujeres en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres.

En el desarrollo de los contratos:

- Generar campañas de sensibilización y capacitación a los equipos de frente de obras de construcción, sobre las violencias contra las mujeres en el espacio público.
- Contratación de mujeres en los diferentes perfiles profesionales para realización de obra y no siempre en actividades relacionados con labores domésticas (aseo, cafetería) o como paleteras.
- Se recomienda hacer énfasis en la implementación de la normativa y procedimientos del sistema de gestión SST- Seguridad y Salud en el Trabajo con referencia a jornadas trimestrales de capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) y subcontratistas, en las cuales se incluyan sensibilizaciones con enfoque de género, contando siempre con la gestión, articulación y asesoría técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objetivo de superar estereotipos y prácticas sociales, culturales, religiosas e ideológicas.
- Así mismo, se indica incluir en las carteleras asignadas al componente SST, mínimo 3 piezas comunicativas durante el desarrollo del contrato, cuyo contenido sea remitido por la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de promover y garantizar los derechos de las mujeres, así como recordar fechas conmemorativas y eventos distritales.

ENFOQUE TERRITORIAL

Se tendrá en cuenta para la priorización de las intervenciones en malla vial urbana (local e intermedia), las UPZ en las cuales exista un mayor porcentaje de extensión medida en kilómetros-carril, de la malla vial local e intermedia en mal estado y/o sin construir.

Se tendrá en cuenta para la priorización de las intervenciones en malla vial urbana (local e intermedia), las zonas con tratamiento urbanístico de mejoramiento integral

OTRAS ACCIONES

ENFOQUE AMBIENTAL

En el desarrollo de los contratos se recomienda dar estricto cumplimiento a lo establecido en el marco de la política ambiental del Distrito Capital, de acuerdo a la normativa vigente, especialmente en lo referente a la utilización de mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado GCR, y el aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital.

La gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, se deberá fundamentar en el cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01115 De 2012: “Por medio de la cual se adoptan

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) entregará al contratista consultor el estudio de prefactibilidad de ingeniería para la intervención de los dos (2) puentes objeto de elaboración de estudios y diseño elaborados por el IDU. Este paquete de documentos es la base técnica, legal y financiera de la cual el contratista consultor deberá partir para cada una de las actividades a realizar. Dentro de este documento se entregará para cada uno de los puentes vehiculares la siguiente información:

- Informe de Generalidades
- Informe Topografía
- Informe de Diseño Geométrico
- Informe de Estudio de Tránsito
- Informe de Patrimonio
- Informe de Estudio Predial
- Informe de Estudio de Redes Hidrosanitarias
- Informe de Estudio de Redes Secas
- Informe de Estudio Estructural
- Informe de Estudio Geotécnico
- Informe de Estudio de Pavimentos
- Informe de Estudio de Ambiental y Forestal
- Informe de Estudio Social
- Informe de Estudio de Arqueología
- Informe de Estudio Presupuestal
- Informe de Presupuesto
- Informe de Programación de Obra
- Matriz de riesgos del proyecto
- Matriz multicriterio del proyecto
- Informe de conclusiones generales
- Documento Técnico de Soporte Compilado

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios de prefactibilidad que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En consecuencia, si el contratista no se pronuncia por escrito en sentido contrario dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de consultoría, se entenderá que ha aceptado los documentos presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de los estudios y diseños definitivos.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el contratista considere necesaria sobre los estudios de prefactibilidad deberá ser tramitada por escrito para su

aprobación por parte de la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)”.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El contratista consultor seleccionado anexará el documento de identidad del profesional, así como también su formación educativa como lo son diplomas o títulos académicos que confirmen y certifiquen los estudios del personal requerido para el desarrollo del contrato.

Se deberán anexar las respectivas certificaciones que serán el soporte de la formación académica, estas deberán indicar en forma clara la siguiente información:

- Título de formación de acuerdo con el nivel académico obtenido, ya sea título a nivel tecnológico, profesional, o posgrado (especialidad, maestría o doctorado), además dentro del título deberá exponerse el año de obtención de este.

- Para cada profesional se deberá anexar matricula profesional y certificación de la vigencia de esta, esto dependiendo de la profesión contratada y del ente regulador de esta, dichas certificaciones deberán tener una vigencia no mayor de 6 meses a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El profesional de costos y presupuestos se deberá anexar la certificación en manejo de software tipo BIM y Microsoft Project.

- El contratista consultor deberá anexar el formato de experiencia con firma original y carta de compromiso de vinculación y participación al proyecto con el porcentaje de dedicación solicitado.

- En el caso de que alguno de los profesionales vinculados por el contratista consultor presente profesionales con títulos en el extranjero, se deberá presentar y anexar homologación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las certificaciones laborales deberán ser expedidas por el contratante del profesional, en esta se debe mostrar la recopilación o historial laboral del profesional, así como también la

participación en los proyectos, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Nombre del empleador
- Nombre del proyecto y objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación laboral
- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante
- Nombre, cargo, teléfono y dirección de la persona que certifica
- Copia del contrato

Es preciso indicar que la experiencia del profesional contratado por parte del contratista consultor se hará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota: Si alguna de las certificaciones presentadas por parte del contratista consultor no cuenta con la información anteriormente enmarcada la entidad no tendrá en cuenta dicho profesional para el ejercicio del cargo y tampoco para el cálculo en el proceso de selección.

La experiencia especifica se tendrá en cuenta sumando las experiencias acreditadas en las certificaciones presentadas, no se tendrán en cuenta las certificaciones traslapadas o las auto certificaciones.

La expedición y firma de las certificaciones deberán ser diligencias de la siguiente forma:

- No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por supervisores externos al contratante.
- En la celebración de contratos privados con personas jurídicas estas deberán estar certificadas por el representante legal.
- En la celebración de contratos privados con personas naturales estas deberán estar certificadas por la persona natural que suscribió el contrato.
- Si es para contratos públicos, estas certificaciones deberán estar suscritas y avaladas por el ordenador del gasto o el funcionario competente.
- En caso de que las certificaciones de experiencia especifican correspondan a contratos del mismo contratista consultor, este deberá presentar las certificaciones debidamente suscritas por parte del contratante donde se mencione clara mente que el profesional trabajo para la firma del contratista consultor, de igual forma se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie que efectivamente el profesional tuvo vínculo laboral con el contratista consultor.

- Si por algún motivo el profesional propuesto es uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal este deberá entregar copia del contrato y certificados debidamente firmados, esta certificación deberá contener el perfil del cargo del profesional y el periodo de duración de este, de no contener esta información se deberá anexar información adicional que compruebe esta información.

- Si el profesional propuesto por el contratista consultor desarrolló actividades como servidor público, este deberá anexar la certificación de acuerdo con las actividades y funciones desarrolladas, las cuales deberán ser compatibles con las actividades que va a desarrollar dentro del proceso de consultoría, en caso de que en dicho documento no se relacione las actividades o estas no guarden alguna relación estas experiencias no serán tenidas en cuenta por parte de la entidad evaluadora.

Nota: Las certificaciones generales y especificas serán la sumatoria del tiempo mencionado en las certificaciones, de acuerdo con el perfil solicitado por la entidad, las certificaciones aportadas por los profesionales deberán ser mayor o igual al 50% de la ejecución del proyecto, si dentro de las certificaciones no se menciona el tiempo en el cual personal estuvo vinculado al proyecto o esta está por debajo del 50% mencionado, estas no serán tenidas en cuenta.

Si las certificaciones laborales entregadas por los profesionales están suscritas por personas jurídicas y laborales se deberá anexar la copia del contrato entre la persona natural o jurídica, copia del contrato entre la persona jurídica y la entidad contratante.

Por ningún motivo los profesionales que presenten una dedicación del 100% podrán estar dispuestos en otros contratos firmados con cualquier entidad.

El cálculo de la experiencia se realizará en años con base de 360 días y meses de 30 días, por ningún motivo se tendrá en cuenta traslapos de proyectos simultáneos, de ser así solo se contabilizará 1 solo periodo y proyecto.

En caso de que se lleguen a presentar cambios de profesionales deberá ser allegada a la entidad el perfil del nuevo profesional, perfil que deberá contar con la misma o mayor experiencia del cargo y este perfil deberá tener la previa aprobación de la interventoría y del FDLCH.

En caso de presentarse postgrados la experiencia del profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado de esta.

Una vez dicho lo anterior y con el fin de que el contrato tenga una adecuada ejecución se presenta el personal mínimo para el proceso de consultoría:

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Director(a) de consultoría

- Coordinador de consultoría (Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías)
- Especialista en tránsito y transporte (Ingeniero (a) Civil o de Vías y Transporte)
- Especialista Hidráulico (Ingeniero (a) Civil o ingeniero en transporte y vías o Ingeniero hidráulico o sanitario o Posgrado en Hidráulica
- Especialista en Suelos Geotecnia vial, pavimentos y estructuras
- Especialista en diseño geométrico de vías y seguridad vial y señalización (Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías)
- Especialista en presupuesto y programación de obra (Ingeniero (a) civil o de Vías y Transporte o Arquitecto (a) con tarjeta profesional vigente. Certificar manejo en software Microsoft Project o BIM)
- Especialista ambiental y SST y/o biólogo (Ingeniero (a) ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o administrador ambienta con especialización en SST)

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Profesional social
- Topógrafo Inspector

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director(a) de consultoría	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) en transporte y vías	Posgrado en Gerencia de proyectos o Gestión de proyectos o Dirección de Obra	100%	Seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) contratos como director de consultoría en estudios y/o diseños para proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
2	1	Coordinador(a) de consultoría	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) en transporte y vías	N.A.	100%	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) contratos como director o coordinador o residente en proyectos de estudios y/o diseños para proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas
3	1	Especialista en tránsito y transporte	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) en transporte y vías	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: tránsito y transporte	40%	Seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima y acreditada de cuatro (4) contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial, de transporte o intersecciones a desnivel como Especialista, director o Gerente en tránsito y transporte
4	1	Especialista Hidráulico	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) de recursos hídricos o Ingeniero(a) Hidráulico o Ingeniero(a) Sanitario	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Hidrología e hidráulica, recursos hídricos o hidráulica	50%	Seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima y acreditada de cuatro (4) contratos de estudios y diseños como Especialista Hidráulico en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
5	1	Especialista en Suelos Geotecnia Vial y Pavimentos y Estructuras	Ingeniero(a) Civil o Geólogo(a) o Ingeniero(a) Geólogo o similares	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Geotecnia, Geotecnia vial y pavimentos, y Posgrado en: estructuras	60%	Seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima y acreditada de cuatro (4) contratos de estudios y diseños como Especialista en Geotecnia y Pavimentos y estructuras en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas, puentes
6	1	Especialista en diseño geométrico de vías y seguridad vial	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) en Transporte y Vías	N.A.	60%	Seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima y acreditada de cuatro (4) contratos de estudios y diseños como Especialista en Diseño geométrico y/o seguridad vial en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas
7	1	Especialista en presupuesto y programación de obra	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) en Transporte y Vías o Arquitecto(a)	Certificado vigente de manejo en software Microsoft Project o BIM	60%	Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima y acreditada de cuatro (4) contratos como especialista en área de presupuesto y programación Estudios y Diseños en estructuración o revisión de análisis, precios unitarios, presupuestos, programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado en el área de proyectos de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
							infraestructura vial, de transporte
8	1	Especialista ambiental y SST	Ingeniero (a) ambiental y/o sanitario, ingeniero(a) de recursos hídricos y gestión ambiental o administrador(a) ambienta o Biólogo(a)	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Seguridad y salud en el trabajo (con licencia vigente en salud ocupacional)	60%	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de un (1) año como Especialista Ambiental y/o SST de consultoría en estudios y/o diseños para proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas
9	1	Profesional social	Trabajador(a) social o Antropólogo(a) o Sociólogo(a)	N.A.	50%	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de un (1) año como Profesional social de consultoría en estudios y/o diseños para proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas
10	1	Topógrafo inspector	Topógrafo(a) con Tarjeta Profesional vigente.	N.A.	55%	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima y acreditada de cuatro (4) contratos como topógrafo en levantamiento topográfico para Estudios y Diseños para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Los documentos de los profesionales deberán ser presentados de manera legibles, además, se deberá anexar cada uno de los soportes anteriormente mencionados, esta información deberá ser allegada en formato PDF y de manera física y digital (editables) y no deberá presentar enmendadura alguna. De no presentarse de esta manera, los documentos no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En cuanto a la dedicación del personal esta deberá garantizar la cobertura total en cada una de las etapas del proyecto de consultoría.

La revisión de las hojas de vida de cada uno de los profesionales vinculados al proyecto deberá tener una aprobación en un término no mayor a ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

9.1. ORGANIGRAMA

El contratista consultor tendrá la potestad de realizar y aprobar la metodología de trabajo que lleve a término cada una de las actividades pactadas entre la entidad y el contratista, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- Inicialmente se deberán establecer líneas de mando y de trabajo que permitan conocer los procesos jerárquicos que se llevarán a cabo dentro del proceso de consultoría

- Para el correcto desarrollo de las actividades el contratista consultor deberá garantizar el personal mínimo con el cual se puedan ejecutar las actividades pactadas con la entidad contratante.

- Se deberán indicar cada una de las funciones de los profesionales que hagan parte del proyecto de consultoría, así como también se deberán listar los profesionales que tendrán relación directa con la entidad contratante.

- El contratista consultor deberá indicar y relacionar las políticas del manejo personal, así como también las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Una vez establecido el organigrama por parte del contratista consultor deberá remitirlo a la entidad para revisión y de ser el caso para aprobación previamente con la suscripción del acta de inicio, a su vez el contratista deberá anexar al organigrama de trabajo un documento que certifique que cuente con espacios donde pueda desarrollar actividades propias del contrato como lo son seguimientos técnicos, administrativos, legales entre otros.

9.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y en el Documento CONPES 166/2013, y con el propósito de difundir, promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se han venido desarrollando las siguientes actividades principales: a). Sensibilizar a las empresas sobre la promoción del empleo de las personas con discapacidad y b). Proceso de reglamentación de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y de la Reglamentación para la conformación y funcionamiento del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

De acuerdo con lo anterior el contratista consultor deberá cumplir y presentar a la entidad una propuesta en la cual se garantice lo estipulado en la Ley 1618 de 2013.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El proyecto se encuentra dentro de la Localidad de Chapinero, a lo largo del área urbana del mismo y hace parte de la malla vial local y/o intermedia.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El consultor será el encargado de tramitar cual tipo de licencias ambientales, tramites de ocupación de cauce, así como también los permisos que se llegaran a presentar por tratamientos silviculturales, protección a la fauna y flora, entre otros.

El contratista consultor deberá adelantar las gestiones y documentos necesarios para la obtención de permisos de sustracción del área de reserva de llegar a necesitarse estos.

Así las cosas, el consultor adelantara permisos, licencias y/o autorizaciones ante cualquier entidad, De acuerdo con lo descrito en el presente anexo técnico, el contratista consultor que resulte del proceso de selección deberá asegurar en todos los casos las aprobaciones de autorización para el inicio de las obras propuestas en los estudios y diseños, deberá contar con además con las aprobaciones ante entidades distritales, así como también aprobación con entidades prestadoras de servicios públicos y cualquier otra entidad que haga parte del proceso de ejecución del contrato de consultoría.

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente el consultor deberá hacer el correcto seguimiento a cada una de las solicitudes realizadas desde el inicio hasta el fin del proceso solicitado, además de que estas solicitudes y el resultado de estas harán parte del proceso de entrega de los estudios, diseños y tramites del proceso de consultoría.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Para el correcto desarrollo y funcionamiento legal y jurídico del contrato de consultoría, el contratista consultor deberá seguir las diferentes normativas, las cuales se estipulan a continuación:

- Se deberá dar estricto cumplimiento por parte del contratista consultor a toda la normativa vigente, especificaciones, manuales técnicos y estudios emitidos por las entidades distritales cabezas del sector tales como IDU, DADEP SDP, SDG, SDM, CAR, SDA y cualquier otro reglamento que haga parte del proceso de consultoría.

- El contratista consultor deberá tener en cuenta la normativa ambiental no solo distrital sino también la nacional, donde se estipulen los lineamientos para construcción y generación de residuos, además deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental (GMA) dada por la Secretaría de Ambiente (SDA), así como las directrices impartidas por parte de las Corporación Autónoma Regional (CAR).

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS) adoptado mediante la Resolución 00744 de 2009.

- Diseño Sísmico de Puentes CCP-14

- Lineamientos de infraestructura verde vial para Colombia (LIVV) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

- Se deberá tener en cuenta la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dada por el gobierno nacional bajo la resolución 3077 de 2022.

- El contratista consultor deberá cumplir a cabalidad en todos sus numerales y apéndices el Código estructural Norma Sismo Resistente del 20210 (NSR-10).

- Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resolución No. 180398 del 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).

- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.

- Decreto 2060 del 24 de junio de 2004. Ley 388 de 1997.

- Ley 2079 de 2021

- Decreto 555 de 2021 (Compilación POT) y sus normas reglamentarias.

El contratista consultor deberá tener en cuenta todas aquellas normas técnicas, especificaciones y estudios que de ser el caso apliquen al proceso de elaboración de estudios y diseños, también deberá tener en cuenta la normativa distrital que se refiere a continuación:

- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla del Espacio Público de la SDP.

- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU.

- Especificación técnica IDU Cartilla de Andenes.

- Decreto 561 DE 2015.

- Las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes de la Secretaría Distrital de Movilidad (PMT).

- Ley 769 de 2002 (Código Nacional De Tránsito Terrestre — CNTT).

- Resolución 1050 DE 2004. "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002".

- Circular 011 De 2012. "Asunto: Aplicación Sistema SUGA- Transitoriedad a la Ley 1493 de 2011"

- La Ley 9a de 1979 Objeto: Establecer normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, saneamiento, edificaciones, alimentos, drogas, medicamentos, vigilancia y control epidemiológico.

- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

- Los ODS implementados por las naciones unidas, sobre todo el número 11.

- Concepto 1385 de 1998 Departamento Administrativo de Acción Comunal.

- Concepto 1390 de 1998 Departamento Administrativo de Acción Comunal.

- Concepto 7920 de 2007 Secretaría Distrital de Hacienda.

- Concepto 96 de 2008 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

- Concepto 112 de 2008 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

El contratista consultor deberá realizar la aplicación de normas nacionales siempre con su última versión, de requerirse utilización de normas internacionales, esta utilización deberá ser revisada por la interventoría del contrato y aprobada de ser el caso, en cualquier caso, las normas utilizadas deberán cumplir con los estándares de calidad estipulados en el presente anexo técnico.

En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional (NTC). En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular si esto no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

14.1 LIQUIDACIÓN

Para el trámite de liquidación del contrato de consultoría, este solo será aprobado en el momento que todos los documentos de liquidación sean debidamente revisados, verificados y ser el caso, aprobados por la interventoría y el FDLCH.

Los documentos de la liquidación tales como informe final, acta de finalización, acta de recibo final y la acta de liquidación deberán estar debidamente suscritos y cargados en la plataforma SECOP II, de igual manera en la plataforma deberán cargarse las pólizas con sus modificaciones y anexos debidamente aprobadas por la entidad.

El tiempo para la liquidación del contrato de consultoría de manera bilateral será de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de culminación del contrato.

De igual manera el FDLCH podrá solicitar al contratista consultor cualquier otro documento que considere necesario para avanzar en el proceso de liquidación en los términos técnicos, jurídicos, legales y admirativos a los que haya lugar, dentro de los documentos se solicitará:

- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el contratista consultor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

- Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el contratista consultor, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el Consultor que realizó los trabajos y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para dicho Contratista (planos, registro documental de todo el objeto del contrato, etc.) y todo lo mencionado en el contrato de consultoría de estudios y diseños.

- Actualización de pólizas de acuerdo con las fechas y montos del acta, además de ser cargadas en la plataforma SECOP II.

- Acta de liquidación del contrato de consultoría, debidamente suscrito.

De acuerdo con lo anterior el contratista consultor deberá tener en cuenta las siguientes notas:

- En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del

equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato como son ambiental, social, seguridad en el trabajo, SST; computadores, licencias de construcción, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

- Por ningún motivo el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero reconocerá algún tipo de ajuste realizado por el contratista consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual.

- El valor total del contrato de consultoría incluye los valores correspondientes a los impuestos nacionales.

- De ser preciso se podrá suspender el contrato una vez sean radicados los documentos ante las entidades distritales, servicios públicos o corporaciones, mientras las entidades competentes emitan las observaciones de los estudios y diseños presentados por el contratista consultor.

- Dado caso que el contrato presente cambio de vigencia correspondiente a su plazo de ejecución, el valor del contrato de consultoría no presentará cambio o ajuste alguno, por cual el contratista estará en la obligación de culminar las labores contractuales con el precio estipulado previamente.

- Se deberá entregar los documentos concernientes a las solicitudes y permisos de intervención ante entidades distritales, servicios públicos y corporaciones.

- Entrega de actas parciales del contrato de consultoría así también estas deberán relacionar el acta de liquidación de este.
- Dentro de la plataforma SECOP II el contratista consultor deberá relacionar cada uno de los documentos que hicieron parte del proceso contractual, tales como informes semanales, mensuales, pólizas, solicitudes, estudios, diseños y todos aquellos que hagan parte del proceso en mención.

- Una vez se realice la entrega de los documentos estos deberán ser entregados de manera organizada y debidamente foliados cada 150 páginas.
- El contratista consultor deberá realizar la actualización de las pólizas del contrato una vez se realice la respectiva aprobación elaboración del acta de terminación y liquidación contractual, esto con la finalidad de que se garantice la cobertura y calidad del servicio prestado por parte del contratista consultor. Mencionado lo anterior el contratista consultor estará sujeto a cumplir con los requisitos aquí

expuestos, así como también los requisitos que lleguen a surgir durante el proceso de cierre y liquidación del contrato por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH).

15. GENERALIDADES CONTRACTUALES

El contratista consultor se verá obligado a responder ante el FDLCH de manera disciplinaria, civil, penal y fiscal, en el marco del cumplimiento de las funciones que sean delegadas a su cargo, ya sean derivadas de la ley o del contrato que se suscriba.

Es preciso mencionar que, el contratista consultor, también deberá responder por los hechos y/o omisiones que le sean atribuibles cuando cause daños a los intereses del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) derivados de la celebración del contrato del cual ejerce las actividades del proceso de consultoría especializada para la elaboración de diseños de puentes en la localidad de Chapinero.

Las actividades del contrato se entenderán por iniciadas una vez se realice la suscripción del Acta de inicio entre el contratista consultor y la entidad, posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista consultor, acepta, conoce y entiende que el recurso humano, tiempo, valor y demás acervos que se destinen para la realización y aprobación de las actividades y que sé que encuentran incluidas dentro del valor total indicado para las mismas, son de su cargo, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto Contractual dentro de los plazos estipulados para la completa ejecución de estas, dando así garantía de los amparos descritos en las pólizas, donde se encuentra la Calidad del Servicio.

Dentro de las obligaciones y procedimientos, el contratista consultor deberá tener presente los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba con el FDLCH, así como también la normativa vigente que aplica a este tipo de proyectos de consultoría, de esta manera se garantizará el cumplimiento en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos mencionados del presente proceso.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ninguna orden se podrá impartir de manera verbal, es de obligatorio cumplimiento para la consultoría entregar por escrito las ordenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en las facultades dictadas por la ley, además de que el consultor deberá apegarse a lo pactado y suscrito en el contrato.

Será deber del contratista consultor realizar un cronograma efectivo que garantice el cumplimiento de las actividades propuestas en los plazos contractuales establecidos.

Para la correcta ejecución del proceso de consultoría el contratista deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- Como se mencionó anteriormente, en el presente documento el contratista consultor deberá elaborar informes de manera semanal que permitan realizar un seguimiento constante a cada una de las actividades que este realiza, así como también del progreso de cada uno de los estudios, diseños y demás diligencias mencionadas; a

su vez deberá conformar y elaborar un informe mensual donde se consignen cada una de las actividades desarrolladas durante el mes de actividad.

- En cuanto a los trámites administrativos, el contratista consultor deberá realizar la construcción y suscripción de actas de inicio, documentos que incentiven una suspensión, así como también la suscripción del acta del proceso en mención, deberá realizar los documentos de reinicio y firma de las actas del proceso de reinicio contractual.

Una vez culminado el proceso de consultoría este en compañía con la interventoría deberá desarrollar las actas de terminación y liquidación contractual, todos estos documentos mencionados deberán tener la revisión y de ser el caso la revisión, además de que deberán contar con el visto bueno del FDLCH para su aprobación final y trámite correspondiente.

- El contratista consultor deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar reuniones de seguimiento y control a proceso contractual de carácter semanal, en esta reunión deberá estar presente la consultoría del proyecto, la interventoría y el apoyo a la supervisión por par te del FDLCH, sin perjuicio de que participen otros funcionarios del Fondo, esto con la finalidad de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, dentro de estas mesas de seguimiento y control se harán presente cada uno de los profesionales tanto de la interventoría como de la consultoría en aras de realizar el seguimiento de cada uno de los componentes que hacen parte del proceso de consultoría.

No se aceptará la participación en los comités de seguimiento o de reuniones ni demás actividades de profesionales que no estén aprobados por la interventoría o el FDLCH.

Nota: Estas reuniones deberán realizarse sin falta alguna, de presentarse alguna inasistencia por alguna de las partes, esta deberá ser notificada de manera escrita y con los debidos soportes de la inasistencia mencionado lo anterior se reprogramará dicha reunión en la misma semana en la cual se programó la primera citación.

15.1 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se declara un incumplimiento contractual cuando una de las partes, sea por dolo o negligencia, no ha cumplido con las obligaciones que había pactado, y como consecuencia, ha generado unos daños.

Se podrá declara incumplimiento contractual bajo las siguientes etapas:

- La existencia de un vínculo contractual entre las partes

- El incumplimiento de un parte o de la totalidad del contrato. Debe ser esencial, grave en el desarrollo del contrato.

- La causa de incumplimiento sea por falta de diligencio o previsión}

- La necesidad de un nexo causal entre el hecho cometido (el incumplimiento) y el resultado, es decir, la generación de un daño. Este daño exige la necesidad de atribuible al responsable y ser cuantificable y reparable.

- El incumplimiento podrá presentarse en cualquier etapa del contrato, es decir, que vencido el plazo contractual y de no entregarse todo lo contemplado en este anexo técnico se declarara el incumplimiento de este.

- Una vez adoptado y efectuado el seguimiento correspondiente al plan de contingencia, sin que se superen las dificultades presentadas, según el caso, deberá solicitar el trámite de una actuación administrativa de declaratoria de incumplimiento del contrato, de este modo se deberá llegar al despacho del FDLCH un informe detallado sobre el incumplimiento contractual y sus afectaciones.

- Sera incumplimiento contractual cunado el contratista consultor en sus actividades de desarrollo del contrato presente un atraso del 3% en la ejecución de las actividades contractuales, ya sean en su componente de estudios, diseños y trámites correspondientes, así como también atrasos en el componente financiero programado.

De presentarse esta situación el contratista consultor deberá presentar un plan de contingencia donde proponga las actividades necesarias que brinden la superación de los problemas presentados, este informe deberá ser allegado a la entidad en un término no mayor (3) tres días hábiles, así como también deberá reportar los atrasos y las actividades en el informe semanal solicitado por el FDLCH.

Si por alguna circunstancia dentro del desarrollo contractual el atraso persiste y este llega al 10% la interventoría como supervisor del contrato de consultoría deberá realizar un informe en el cual se mencione las acciones a seguir y se de inicio a las acciones a las que haya lugar por parte del FDLCH.

En cualquiera de las acciones mencionadas y en caso de que el contratista consultor no supere los impases presentados en la etapa de ejecución contractual, esto se considerara como incumplimiento al contrato y se tomaran las acciones a las que haya lugar de manera judicial y administrativas de un incumplimiento.

16. OBLIGACIONES

16.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Además de las ya mencionadas debido a la naturaleza del contrato y de la ley, el contratista consultor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

- Previo a la suscripción del acta de inicio y como requisito a esta, se debe haber suscrito el contrato y haber constituido y entregado al Fondo de Desarrollo Local de

Chapinero la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de estas por parte del FDLCH.

- Remitir al FDLCH el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la entidad.

- Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación el Cronograma General del Proyecto el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se observe los tramites y tiempos requeridos para su cumplimiento.

- El contratista consultor, deberá presentar a la interventoría y obtener aprobación en un término no mayor a cinco (5) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y en el presente anexo técnico.

Nota: Una vez cumplido lo anterior se procederá a la suscripción del Acta de Inicio la cual deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación de la garantía del contrato de consultoría. Cuando el contrato de interventoría sea celebrado con posteridad al contrato de consultoría, deberá ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados en el contrato dará a lugar a las sanciones previstas en el contrato resultante del proceso de selección.

OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Componente técnico

- Ejecutar el contrato de consultoría cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.

- Adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.

- Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información general suministrados por la entidad o la interventoría, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones vigentes indispensables para el libre desarrollo del proceso de consultoría.

- Efectuar visitas al sitio o los sitios donde se desarrollará el proyecto, dicha visita deberá realizarse con la asistencia de la interventoría y/o el FDLCH, el director de consultoría y los especialistas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona y el suscribir el acta correspondiente.

- Presentar a la interventoría para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el plan anual de caja (PAC), programación, los APU´s de todas las actividades incluidas dentro de la oferta económica.

- Realizar en conjunto con la interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal, áreas verdes existentes dentro de la zona donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes de dicho inventario.

- Presentar a la interventoría el plan de calidad para la ejecución del proyecto de consultoría.

- Elaborar el presupuesto para la intervención de la malla vial y puentes vehiculares y/o peatonales de escala local con acciones de construcción y/o conservación, estimando que actividades se pueden ejecutar, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de noviembre de 2013.

- Realizar el replanteo de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto y asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

- Proponer para aprobación de la interventoría, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la consultoría.
- Elaborar los diagnósticos e inventarios visuales según corresponda en los plazos determinados de conformidad con lo previsto en los estudios previos y el presente anexo técnico.

- Determinar las intervenciones a realizar con el presupuesto asignado de acuerdo con las actividades de estudios y diseños.

- Participar en las reuniones de seguimiento que serán de carácter semanal y obligatorio, así como también participar en las visitas programadas en compañía de la interventoría y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.

- Generar y entregar los registros fotográficos que hagan parte del contrato

- Cumplir con el cronograma, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos; en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia.

- Implementar y cumplir el plan de manejo de tránsito PMT aprobado previamente por la Secretaria Distrital de Movilidad.

- Realizar la implementación del plan de calidad

- Presentar a la interventoría para aprobación, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de la interventoría o del FDLCH, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato de consultoría, dentro del plazo inicialmente previsto, de presentarse atrasos o demoras el consultor deberá presentar una nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato y someter la misma a aprobación de la interventoría.

- Entregar oportunamente a la interventoría los insumos requeridos para la elaboración de informes semanales, mensuales y finales.

- En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto se deberá presentar a la interventoría los análisis de los precios unitarios APU´s debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.

- Realizar los ensayos de laboratorio requeridos de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto y presentar a la interventoría el resultado de los ensayos para su validación verificación y de ser el caso la aprobación de estos.

- Efectuar los correctivos del caso, en un término no mayor a quince (15) días hábiles cuando los resultados de los ensayos no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto.

- Cumpliendo con lo anterior, deberá realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas.

- Entregar no solo a la interventoría si no también al FDLCH los estudios, diseños, planos y demás elementos que surjan del proceso de consultoría y permitan la intervención de la malla vial y puentes vehiculares y/o peatonales de escala local con acciones de construcción y/o conservación en la localidad de Chapinero.

- Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación el acta de recibo parcial, adjuntando la documentación soporte requerida.

- Suscribir junto con la interventoría el acta de terminación de la consultoría el mismo día de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución. En la terminación se deben relacionar los estudios y diseños, el cronograma de trabajo y todos aquellos documentos que solicite tanto la interventoría y el FDLCH.

- Realizar de manera conjunta con las empresas de servicios públicos, entidades competentes, la interventoría y el FDLCH la visita de inspección el predio o los predios que se relacionen en el presente anexo técnico.

- Suscribir junto con la interventoría el acta de recibo final de los estudios y diseños, trámites ante entidades de servicios públicos, entidades distritales y corporaciones, la suscripción se realizará una vez queden subsanados todos y cada uno de los procesos que hagan parte del objeto contractual.

- Entregar a la interventoría todos los insumos necesarios para la elaboración del informe de interventoría

- Entregar a la interventoría todos los insumos necesarios para la elaboración del informe de garantía única.

- Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría.

- Efectuar los correctivos solicitados por la interventoría y/o el FDLCH en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de no cumplirse la interventoría y el FDLCH tomaran las acciones legales y jurídicas a las que haya lugar.

- El contratista deberá pagar a su personal los valores indicados en la matriz de la oferta económica a título de remuneración. En caso de que algún profesional o personal estableció en la plantilla mínima no haya laborado en un periodo respectivo, el monto correspondiente al pago del salario u honorario o remuneración será descontado proporcionalmente al tiempo de inasistencia, sin perjuicio de adelantar los procesos administrativos a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el contrato.

- Documentar ante el FDLCH, o a quien este delegue o designe el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.

- Informar al FDLCH o a quien este delegue sobre el avance, problemas y soluciones presentadas durante el desarrollo del proceso de consultoría, este reporte se hará de manera semanal, mensual o especiales de acuerdo con las necesidades de la entidad.

- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato de consultoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

- El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 1496 de 2011 el cual garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

Presentar a la interventoría y al FDLCH el plan de gestión social, de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el cual se incluya la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma; estos productos son requisitos para el inicio de las actividades contractuales.

Dar cumplimiento a los siguientes programas y actividades: Programa de divulgación de información, distribución de volantes, distribución de afiches de inicio de actividades de consultoría, programa de atención al ciudadano, instalación de punto CREA con todo su equipamiento, programa de socialización y alcance del proyecto (reunión con comunidad); programa de acompañamiento social actividades técnicas de consultoría inventario de predios, objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas, levantamiento de puntos de acceso vehicular y peatonal, levantamiento de registros fílmicos y fotográficos de los predios con posible afectación.

Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, el programa de atención al usuario deberá contar con un punto de atención virtual, en cual se deberán establecer horarios de atención previamente aprobados por la interventoría y el FDLCH.

Se deberá adelantar un programa de capacitación a los trabajadores vinculados a la consultoría de manera mensual se deberá socializar el proyecto con cada uno de los colaboradores del proyecto de consultoría.

Se deberá contar con un programa de manejo de impactos en el sector comercial, en caso de requerirse realizar reuniones con comerciantes e implementar estrategias para mitigar impactos generados durante el proceso de la consultoría.

Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y entregarle a la interventoría dicha presentación para su verificación y de ser el caso su aprobación.

- Convocar a la comunidad, a la interventoría, al FDLCH y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto de acuerdo con lo exigido en el presente contrato, así mismo, recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas.

- Remitir a la interventoría en medio físico y magnético al corte del periodo calendario inmediatamente anterior informe sobre el componente social, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte mensual de obra.

- Implementar y dar cumplimiento a los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social.

- Elaborar y entregar el cumplimiento a los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social.

- Suscribir el acta de cierre social del proyecto de consultoría, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social por parte de la interventoría.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

- Elaborar y entregar a la interventoría el informe final ambiental y SST, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de recibo final del proyecto de consultoría, además deberá presentar un informe de ejecución del plan de manejo integral de residuos de construcción y demolición RCD, en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012 o cualquier ley, decreto o norma que la modifique o sustituya.
- Suscribir el acta de cierre ambiental, una vez se haya aprobado el informe final ambiental, forestal y SST de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de intervención del proyecto.

- Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría el programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA).

- Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del recurso humano y exigido contractualmente.

- Conjuntamente con la interventoría determinar si se requiere adelantar tratamiento silviculturales o endurecimiento de zonas verdes con el fin de elaborar los respectivo documentos (inventario forestal memorias técnicas de zonas verdes y descriptivas del contrato, balances de zonas verdes, revisión de fauna y flora presente en la zona, planos y los demás solicitados por la SDA) que se deben presentar ante la autoridad ambiental competente, o actualizar el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la autoridad ambiental competente.

- Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la interventoría y el FDLCH, para actualizar y ajustar el manejo de la vegetación y demás componentes ambientales, fauna y flora a relacionar en el PIPMA, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al FDLCH y adelantar las gestiones respectivas ante la

autoridad ambiental competente, de igual manera, se debe verificar que los estudios que se van a adelantar no se encuentren en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital o dentro del Sistema de Estructura Ecológica principal y dado el caso se deben solicitar las respectivas autorizaciones y permisos ante la autoridad ambiental correspondiente.

- Presentar el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así canon los propios del SENA, ICBF y las respectivas cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Entregar a la interventoría el informe mensual de las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes.

OBLIGACIONES PARA LOS COMITÉS

- Convocar, gestionar y asistir a los “Comités técnicos” que se programaran semanalmente, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos, de acuerdo con los lineamientos del presente anexo técnico.

- Convocar, gestionar y asistir a los “Comités técnicos integrales” que se programaran una vez por mes, donde asistirán todos los especialistas de los componentes SST, ambiental y social del Contratista, para tratar todos los temas relacionados con el proyecto, en esta reunión se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos, de acuerdo con los lineamientos del presente anexo técnico.

- Los comités serán convocados por la supervisión y deben contar con la presencia como mínimo por el Director de la consultoría y el coordinador de consultoría, designados para la ejecución del proyecto.

- En el primer comité, el CONSULTOR deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% los estudios previos y el anexo técnico, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el Contratista.

- En caso de necesitar alguna reunión extraordinaria, mesa técnica o reunión con las ESP, entidades distritales o corporación ambiental, esta deberá ser convocada por la SUPERVISIÓN con una orden del día para agilizar el comité, de igual manera de ser el caso la consultoría y el interventor harán la solicitud de reunión con anterioridad.

- Los comités de seguimiento se realizarán de manera semanal en el horario y el día indicado por la supervisión del contrato de consultoría y estos serán de carácter obligatorio.

OBLIGACIONES ETAPA DE LIQUIDACIÓN

- Proporcionar la información completa, requerida por la interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de consultoría.

- Suministrar oportunamente la información requerida a la interventoría para la realización de la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el FDLCH debe entregar al contratista por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, según aplique.

- Suministrar oportunamente a la interventoría la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

- Suscribir el acta de liquidación del contrato en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de los insumos recibidos, la verificación y cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma de consultoría y de la interventoría y en esta medida se garantizara así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normativa vigente.

- Efectuar la actualización de las pólizas tanto para el contrato de consultoría como el de interventoría una vez liquidados los contratos.

16.2. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (FDLCH)

- Supervisar el contrato.
- Designar supervisor de apoyo.
- Entregar la información y datos necesarios para la ejecución del contrato.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el interventor y el consultor realicen el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el interventor de cumplimiento a las condiciones establecidas en la directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluida de la dinámica productiva de la ciudad. Este personal no calificado con funciones varias dentro del proyecto de consultoría.
- Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por el FDLCH en el presente documento.
- Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
  Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa Local o por quien designe como su apoyo o contrate

En consecuencia, teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474 de 2011, articulo 83 la supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa Local y quien el designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el FDLCH o se contratará.

La supervisión y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referencia ley y las demás normas concordantes vigentes

La alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la alcaldesa Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor comunicando su decisión por escrito al interventor y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2026.



Mateo Correa Grand
Contratista Infraestructura FDLCH CPS 005-2026



Rossemberg Orlando Novoa Rodríguez
Contratista Lider Infraestructura FDLCH CPS 019-2026